ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO. (Asistencia telemática)

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ

GARCÍA. D^a JOANNA MARÍA ARRANZ

PEDRAZA. D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO

SERRANO.

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

(Asistencia telemática)

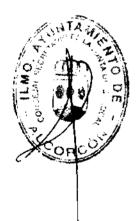
Da RAQUEL RODRÍGUEZ

TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día doce de abril de 2022, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022 (15/2022).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM π° 75 del 29/03/06).

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma

mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.

VENGO A DECRETAR

1°.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día doce de abril de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente

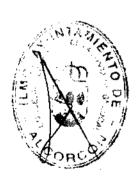
ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA_Y ATENCIÓN CIUDADANA

- 1/133.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 121/22).-
- 2/134.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MUSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 118/22).-
- 3/135.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 125/22).-
- 4/136.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. (EXPTE. 114/22).-
- 5/137.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. (EXPTE. 113/22).-
- 6/138.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. (EXPTE. 409/21).-



<u>ACTAS</u>

7/139.- APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL. (EXPTE.: 2022125_PSE - 412/2017).-

8/140.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN AL PERSONAL CONTRATADO POR ELAYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (EXPTE.: 2022059_ASEs).

9/141.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EL AYUNTAMIETO DE ALCORCÓN. (EXPTE.: 2022126 PSE (2018009 ASE)).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

10/142.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA — VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ TOMILLO, 02 — URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE. (EXPTE. 021-A/21).-

11/143.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA -EDIFICIO RESIDENCIAL - PARCELA EC 11.1. SECTOR 3 FUENTE DEL PALOMAR. (EXPTE. 027-A/21).-

12/144.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA). (EXPTE. 2022143_ASEs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

13/145.- PROPUESTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 1 DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PRQUES Y JARDINES. (EXPTE.: 2022018_MSU).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2°.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a ocho de abril de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, - Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.



EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

A COLER DOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

1/133 APROBACIÓN DE LAB BASES ESPECÍFICAS PARAMA A CREACIÓN DE UNA BOLSAN ETRABADADE AUXILIAR VETERINARIO/A MEDIANDE EL SISTEMA DE CONGURSO GROSICIÓN E BRE PARA EL SYUNTAMIENTO DE ALGORCÓN (EXPEL 121/28)

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 29 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN".

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se han elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para este Ayuntamiento, y que figuran como anexo a esta propuesta.



SEGUNDO: Publicar las Bases específicas mediante publicación integra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

Alcorcón, fecha la de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.29. 10:232+02'00'."

CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 29 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO ALCORCÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario/a mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y es previsible que a corto plazo exista una necesidad de proceder a nombramientos temporales de personal.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.





EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.29. 09:54:35+02'00'."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 18 de marzo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 254/22

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 121/22).

Las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario mediante el sistema de concurso-oposición libre, no están sujetas a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, sí está sujeto a fiscalización el expediente del nombramiento de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su fiscalización.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.31. 11:01:31+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> las Bases Específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario/a para este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Auxiliar Veterinario/a, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.



Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Auxiliar Veterinario/a tiene las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO2021
Auxiliar Veterinario/a	C1	16	F	NS	СМ	AY	AG/AE	12.193,93

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (<u>www.ayto-alcorcon.es</u>), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.



Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigido conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.
 - Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN



<u>ACTAS</u>

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de un ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como auxíliar de veterinaria, ayudante de veterinaria o similar, como empleado público del grupo C1, o en empresas privadas dentro del grupo de cotización 5	
Por cada mes completo como veterinario/a, como empleado público del grupo A1 ó A2, o en empresas privadas dentro del grupo de cotización 1 ó 2	

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

B.2.1. TITULACIONES OFICIALES.



Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida hasta un máximo de 3 puntos:

- Licenciatura, Ingeniería Superior o Master oficial de estudios universitarios:
 3 puntos
- Diplomatura, Ingeniería o Arquitectura Técnica o Grado universitario: 2 puntos
- Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 1 punto

B.2.2. CURSOS

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 9 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo y las materias contenidas en la parte específica del temario.

Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.

- -Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- -En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- -Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- -Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.29. 09:54:04+02'00'."



ANEXO I

TEMARIO

- 1. Histología, anatomía y fisiología. Estudio de la célula. Tipos de teiido. Estudio de los aparatos locomotor, digestivo, respiratorio, circulatorio, urogenital y genital. Estudio del sistema nervioso.
- 2. Manejo y control de los animales de compañía. Inmovilización y transporte. Control para realizar distintos procedimientos.
- 3. Observación y cuidados del paciente. Signos de salud en un animal. Signos clínicos y su posible interpretación. Toma de temperatura, pulso y respiración. Vendajes y su cuidado. Administración de medicamentos.
- 4. Primeros auxilios en animales de compañía: en sistemas músculo esquelético y digestivo, por condiciones del medio, por heridas, quemaduras, envenenamiento, lesiones del sistema nervioso, etc.
- 5. Animales exóticos. Nociones sobre el cuidado, nutrición y manejo de aves, reptiles y pequeños mamiferos. Anatomía y fisiología. Especies más comunes. Manejo y nutrición. Reproducción. Comportamiento. Enfermedades más comunes y principales.
- 6. Construcciones para alojar a perros y gatos. Condiciones del alojamiento, calor, confort, higiene, etc. Diseño del alojamiento de perros y gatos. Cuidado básico de animales en alojamientos y en hospitalización. Alojamientos de aislamiento y cuarentena.
- 7. Ética profesional del auxiliar. Campo profesional. Aspectos éticos de actuación y comportamiento.
- 8. Microbiología general. Clasificación y nomenclatura de los microorganismos. Bacteriología. Estructuras, forma, tamaño, tinción, esporo, reproducción, necesidades de crecimiento y cultivo en laboratorio. Virología y micología. Clasificación de mohos y levaduras. Diagnóstico y tratamiento. Toxinas y su clasificación.
- 9. Parasitología. Clasificación de los parásitos. Ectoparásitos: insectos y arácnidos. Endoparásitos: helmintos, nematodos y protozoos. Tratamiento de las infestaciones.
- 10. Alimentación y nutrición animal. Necesidades nutricionales de perros y gatos. Alimentación para animales de compañía, cachorros, animales viejos, animales de trabajo. Trastorno y enfermedades relacionadas con la nutrición y alimentación.
- 11. Reproducción, obstetricia y pediatría en pequeños animales (perro y gato). Trastornos reproductivos. Apareamiento. Reproducción asistida. Control de la reproducción de la perra y la gata. Gestación y complicaciones.
- 12. Prácticas y realización de procedimientos de enfermería. Alimentación artificial. Manejo y cuidados geriátricos. Manejo y cuidados de animales enfermos y/o hospitalizados. Administración de enemas. Tipos y métodos. Cateterización, tipos de catéteres, métodos, complicaciones.
- 13. El shock. Generalidades. Alteraciones del balance hídrico y/o electrolítico. Clasificación de los tipos de shock. Equilibrio acido- base. Alteraciones de este equilibrio. Fluidoterapia: objetivos, vías de administración, soluciones más utilizadas. Tratamiento del shock.
- 14. Pruebas de laboratorios. Toma de muestras, orina, sangre, heces etc. Conservación de muestras. Realización de análisis.



- 15. Medicina veterinaria. Enfermedades infecciosas del perro, contagio síntomas y prevención. Enfermedades infecciosas del gato, contagio, sintomatología y prevención. Enfermedades no infecciosas. Patologías de los distintos órganos y aparatos del organismo.
- Enfermería quirúrgica. Heridas quirúrgicas: cicatrización, manejo y cuidados y complicaciones. Cuidado y manejo de heridas contaminadas desinfección y vendaje.
- 17. Drenaje de heridas. Fracturas: clasificación, tratamiento y complicaciones, fijación de fracturas. Terminología quirúrgica.
- Ley 4/2016, de 22 de julio, de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid.
- 19. Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales del Ayuntamiento de Alcorcón.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

	DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
	DATOS DEL SOLICITANTE	
SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI	···
FECHA NACIMIENTO		
NACIONALIDAD	☐ ESPAÑOLA	
	OTRA (ESPECIFICA)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	Nº	PISO
LOCALIDAD		
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
Nº TELÉFONO/S		
CORREO ELECTRÓNICO)	
(Autorizo expresamente li relativa a este proceso)	a utilización de estos datos, para cualquier notifica	ación por medios telemáticos



DECLARO:

- 1. Que conozco la Convocatoria.
- 2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

	Alcorcón, ade		de	
	Firma:			
EXCE Alcore	ELENTÍSIMO AYUNTAMIE cón)	NTO DE ALCORCÓN	- Plaza de Espa	ña 1 (28921
ejercici serán serán t ejercer normal protecc	atos personales facilitados serán io de los poderes públicos que la la conservados durante el tiempo in tratados con confidencialidad, no re sus derechos en materia de pro- tiva en cada momento. Puede con cióndatos@ayto-alcorcon.es , o cción de Datos del Ayuntamiento.	egislación otorga al Ayuntamie lecesario para cumplir con la realizándose más cesiones que lección de datos en los caso tactar con el Delegado de Prot por escrito presentado en e	ento de Alcorcón. Los da finalidad para la que se e las previstas por la no es y con el alcance que tección de Datos por co l Registro municipal. I	atos personales se recabaron y rmativa. Puede e establezca la rreo electrónico La política de
		ANEXO III		
		AUTOBAREMO		
				···
	NOMBRE:	APELLIDOS:		
	PROCESO:			
	()		age and the second	
	The state of the s	MÉRITOS PROFESIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUA- CIÓN
	•	PUNTUACIÓN TOTAL M ROFESIONALES	L IÉRITOS	
	i and the Miles of the Miles of the Miles	RITOS FORMACIÓN/TI	TÜLACIÓN	. * :
Nº (1	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUA- CIÓN
1	PUNTUA	CIÓN TOTAL FORMACI	I IÓN/TITULACIÓN	
(1) EI/	la aspirante insertará tantas	líneas como sea neces	ario	
		ANEXO IV		
	CEPTACIÓN EXPRESA PA AN NECESARIAS PARA A DESEMPEÑO DE L		IDAD FUNCIONAL	L PARA EL



sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.
En Alcorcón, a de de de
Fdo
ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO
D./D ^a . con D.N.i. número, declaro:
 que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
 que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
 En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
En Alcorcón, a de de
Fdo"
ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN
D./D ^a . con D.N.I. número declaro:
☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
□ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
 Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).
En Alcorcón, a de de
Fdo
SEGUNDO PUBLICAR las Bases específicas mediante publicación

íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.



TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que

Página 14 de 158

deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

2/134 APROBACIÓN DE LASMEASES ESPECIMICAS PARA LA GREATION DE UNA BOLSANDE TRABAJO DE PROBESOR DE LA ESMOELA DE MÚSICA MESMECIALIDAD. EL ABOLE TRAVESERA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSORSPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORDON (EXPTE. 118/22).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE FLAUTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se han elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Flauta, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

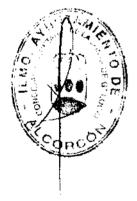
PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Flauta, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para este Ayuntamiento, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar las Bases específicas mediante publicación integra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.04.01. 13:43:35+02'00'."

 CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



Página **15** de **158**

"INFORME

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE FLAUTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Flauta mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y es previsible que a corto plazo pueda existir la necesidad de proceder a nombramientos temporales de personal.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

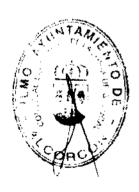
Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.04.01. 13:08:21+02'00'."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 4 de abril de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 276/22

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 118/22).



Las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de profesor de la Escuela de Música, especialidad de flauta travesera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, no están sujetas a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, si está sujeto a fiscalización el expediente del nombramiento de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su fiscalización.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por MAYORDOMO CUADRADO-20...X. CRISTINA Fecha: 2022.04.04. 12:35:16+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Flauta para la Escuela Municipal de Música de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor de la Escuela de Música, especialidad de Flauta Travesera, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Profesor tiene las siguientes características:





334.11 ARTES ESCUELA DE MÚSICA	* * 56	rissigi X.	X	e Buyogi	8°LS		·		Redening Pilot 2020
Profesor/a Escuela de Música	A1	24	F	NS	СМ	AY	AG/AE	18.879,20	448,52

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son:

- Impartir las clases correspondientes a la especialidad de Flauta Travesera; las asignaturas de lenguaje musical, música de cámara, agrupaciones del departamento de viento-madera o música y movimiento conforme al proyecto educativo del centro, así como cuantas funciones relacionadas con la práctica docente le sean encomendadas (tutorías, guardias, etc.).
- Elaborar las programaciones didácticas necesarias, así como memorias relacionadas con su área.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito a su especialidad, llevando puntual inventario del material y equipos, de su control y préstamo, así como informar motivadamente de las necesidades de uso y préstamo a los alumnos.
- Informar de manera diligente del estado del material adscrito a su especialidad, así como comunicando las incidencias que puedan surgir durante su utilización tanto en clase como en el préstamo a usuarios.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.
- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar las aptitudes de los alumnos, así como participar tanto como docente o músico en las actividades complementarias o pedagógicas que se planifiquen.
- Participar en los órganos colegiados docentes, así como alentar el desarrollo personal de los alumnos.
- Realizar las tareas de tutorización de los alumnos a su cargo informando a los alumnos o a sus tutores de la evolución de su proceso de aprendizaje.
- Todas aquellas que sean encomendadas por su superior jerárquico dentro del ámbito docente o musical.

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

 $\underline{https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior \backslash Empleo Publico}$

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.



4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título de Grado para la especialidad de Flauta Travesera o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores.

Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

Los aspirantes deberán, además, acreditar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de la titulación exigida conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- h) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.



7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de dos ejercicios de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Interpretación.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

No es obligatorio el acompañamiento de piano.

- Interpretación de una obra obligada: Sonata Nº 2, opus 94 para flauta y piano de Sergei Prokofieff.
- Presentación de tres obras libres. El Órgano de Selección solicitará al aspirante la interpretación de una obra o fragmentos de las mismas, las tres obras deberán ser de diferentes estilos.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Impartición de clase.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

- Impartir una clase de nivel de escuela de música (grado elemental).
- Impartir una clase de enseñanzas profesionales de música (1º a 6º de enseñanzas profesionales).

A.3. CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será 30 puntos.



Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Profesor de Música en la especialidad de Flauta Travesera como empleado público del grupo A1 o en la empresa privada en el grupo de cotización 1, a razón de 0.25 puntos por mes completo.

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa recibida acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

- -Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- -Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- -En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- -Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por instituciones, empresas, fundaciones o similares de reconocido prestigio musical.
- -Los cursos relacionados con temas de Igualdad y prevención de riesgos laborales se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

B.3. CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO

La calificación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos apartados anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

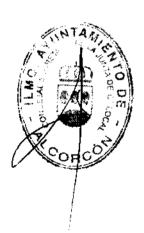
C PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.



En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.04.01. 13:08:42+02'00'."

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

V Daling Brown Rolling

	DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SE LA PLAZA / PUESTO PUE	
SELECCIÓN:		
1	DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO		
SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI	
FECHA NACIMIENTO _	 	
NACIONALIDAD	□ ESPAÑOLA	
	OTRA (ESPECIFICA	
ere e la company	DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	N° PI\$O	
LOCALIDAD		
	CÓDIGO POSTAL	
Nº TELÉFONO/S		•
CORREO ELECTRÓNIC	:o	
	la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios tele	emáticos



DECLARO:

- 1. Que conozco la Convocatoria.
- Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a.....de.....de.....de.....

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales

NIF:

serán conservados durante el tiempo necesarlo para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protección de Datos del Aguntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO

NOMBRE:APELLIDOS:

	PROCESO:	,						
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	MÉRITOS PROFESIONALES							
N° (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	N° MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUA- CIÓN				
	PUNTUACI	ÓN TOTAL MÉRITOS PF	ROFESIONALES					
	MÉ	RITOS FORMACIÓN/TI	TULACIÓN					
N° (1	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUA- CIÓN				
	PUNTUA	CIÓN TOTAL FORMACI	Ú ÓN/TITULACIÓN					
A	(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario ANEXO IV ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL							
	DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO							
núm sear	D./D ^a							
	En Alcorcón, a de de							
	Fdo							
	ANEXO V							

DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

Página 23 de 158



D./D ^a
 que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
 que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejerce funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
 En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en m Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
En Alcorcón, a de de
Fdo"
ANEXO VI
ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN
D./Da. con D.N.I número declaro:
☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
□ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, a salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
□ Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).
desempleo (aportar certificado).



SEGUNDO.- <u>PUBLICAR</u> las Bases específicas mediante publicación integra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/135. APROBACIÓN DE LAS BASES BERROLLO AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BURBLE DE RABAJO DE PROFESOR DE LA ESCULA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD VIOLIN, WEBVANTE CASISTEMA DE GONGLASO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL ANGUERO DE ALCORCON. (EXPTE. 12012).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE VIOLÍN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se han elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Violin, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Violín, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para este Ayuntamiento, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar las Bases específicas mediante publicación integra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.04.01. 13:46:14+02'00'."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE VIOLÍN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de



Violín mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y es previsible que a corto plazo pueda existir la necesidad de proceder a nombramientos temporales de personal.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.04.01. 13:07:41+02'00'."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 4 de abril de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 278/22

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 125/22).

Las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de profesor de la Escuela de Música, especialidad violín, mediante el sistema de concurso-oposición libre, no están sujetas a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, sí está sujeto a fiscalización el expediente del nombramiento de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su



fiscalización.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.04. 13:56:35+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Violín para la Escuela Municipal de Música de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor de la Escuela de Música, especialidad de Violín, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Profesor tiene las siguientes características:

PUESTŐ	G	Ĉ	٧	Ŧ	FP	4 05	FSC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP ESPEC 2 2021
334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA	NERT.	er a	Sept.	i A William	<u> </u>	1118 - WY	Maria de la compansión de La compansión de la compa	nesista eta eta eta eta eta eta eta eta eta e	
Profesor/a Escuela de Música	A1	24	F	NS	СМ	AY	AG/AE	18.879,20	448,52

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son:



- Impartir las clases correspondientes a la especialidad de Violín; las asignaturas de lenguaje musical, música de cámara, agrupaciones del departamento de cuerda o música y movimiento conforme al proyecto educativo del centro, así como cuantas funciones relacionadas con la práctica docente le sean encomendadas (tutorías, guardias, etc.).
- Elaborar las programaciones didácticas necesarias, así como memorias relacionadas con su área.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito a su especialidad, llevando puntual inventario del material y equipos, de su control y préstamo, así como informar motivadamente de las necesidades de uso y préstamo a los alumnos.
- Informar de manera diligente del estado del material adscrito a su especialidad, así como comunicando las incidencias que puedan surgir durante su utilización tanto en clase como en el préstamo a usuarios.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.
- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar las aptitudes de los alumnos, así como participar tanto como docente o músico en las actividades complementarias o pedagógicas que se planifiquen.
- Participar en los órganos colegiados docentes, así como alentar el desarrollo personal de los alumnos.
- Realizar las tareas de tutorización de los alumnos a su cargo informando a los alumnos o a sus tutores de la evolución de su proceso de aprendizaje.
- Todas aquellas que sean encomendadas por su superior jerárquico dentro del ámbito docente o musical.

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (<u>www.ayto-alcorcon.es</u>), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

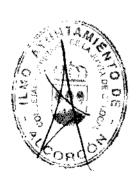
https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES



Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título de Grado para la especialidad de Violín o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores.

Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

Los aspirantes deberán, además, acreditar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

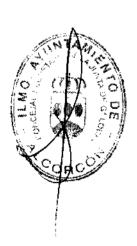
Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de la titulación exigida conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- h) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS



Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

D. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de dos ejercicios de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Interpretación.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

No es obligatorio el acompañamiento de piano.

- Interpretación de una obra obligada, a elegir entre las siguientes:
 - Concierto de violín Mozart nº 3 (K216 en Sol M)
 - Concierto de violín Mozart nº 4 (K218 en Re M)
 - Concierto de violín Mozart nº 5 (K219 en La M)
- Presentación de tres obras libres de diferentes estilos a la obligada y, además, de diferentes estilos entre sí. El Tribunal calificador solicitará al aspirante la interpretación de una obra o fragmentos de las mismas.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Impartición de clase.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

- Impartir una clase de nivel de escuela de música (grado elemental).
- Impartir una clase de enseñanzas profesionales de música (1º a 6º de enseñanzas profesionales).

A.3. CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

B. FASE DE CONCURSO



En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Profesor de Música en la especialidad de Violín como empleado público del grupo A1 o en la empresa privada en el grupo de cotización 1, a razón de 0.25 puntos por mes completo.

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa recibida acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

- -Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- -Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- -En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- -Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por instituciones, empresas, fundaciones o similares de reconocido prestigio musical.
- -Los cursos relacionados con temas de Igualdad y prevención de riesgos laborales se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

B.3. CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO

La calificación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos apartados anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.



En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.04.01. 13:08:07+02'00'."

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

	DATOS DE LA I	PLAZA / PUESTO		
SELECCIÓN:				
98 -	DATOS DEL	SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO				
SEGUNDO APELLIDO				_
NOMBRE		DNI		_
FECHA NACIMIENTO _				
NACIONALIDAD	□ ESPAÑOLA			
		A		
	DATOS DE NOTIFICAC	HÖN DEL SOLICITANTE	ok milegen	
CALLE		N°	PISO	
LOCALIDAD			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
PROVINCIA		_ CÓDIGO POSTAL		
Nº TELÉFONO/S				.
CORREO ELECTRÓNIC	0			
(Autorizo expresamente relativa a este proceso)	la utilización de estos date	os, para cualquier notifica	ación por medios	telemáticos



DECLARO:

- 1. Que conozco la Convocatoria.
- 2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a	.de	de
Firma:		

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

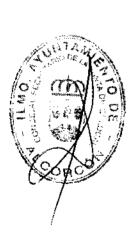
Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO

NOMBRE:APELLIDOS:

	NIF:				
MÉRITOS PROFESIONALES					
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUA- CIÓN	
	PUNTUACI	ÓN TOTAL MÉRITOS PF	ROFESIONALES		
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN					
N ⁰ (1	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	№ HORAS	PUNTUA- CIÓN	
			4		
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN					
⁽¹⁾ E!	/la aspirante insertará tanta	s líneas como sea necesa ANEXO IV	ario		
	CEPTACIÓN EXPRESA PA EAN NECESARIAS PARA A DESEMPEÑO DE L		IDAD FUNCIONAL	L PARA EL	
núm: sean	ero, ace n necesarias para acreditar nciones del Puesto de Traba	pto expresamente somete mì capacidad funcional p	erme a las pruebas	s médicas que	
En Alcorcón, a de de					
	Fdo				
		ANEXO V			



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Da. con D.N.i. número, declaro:				
 que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, 				
 que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. 				
 En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. 				
En Alcorcón, a de de				
Fdo"				
ANEXO VI				
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN				
D./Dª. con D.N.I. número, declaro:				
☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).				
☐ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la				
fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o				
fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al				
fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado). □ Que todos los miembros de mí unidad familiar nos encontramos en situación de				

SEGUNDO.- <u>PUBLICAR</u> las Bases específicas mediante publicación integra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana —Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/136 - APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE



INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. (EXPTE: 114/22):-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente, junto con el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

Por acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

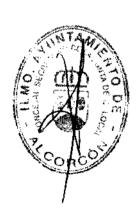
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.23. 08:14:31+02'00'."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN



La Junta de Gobierno Local aprobó el 23 de febrero de 2021 el Proyecto Reactiva Alcorcón que consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.

En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

El régimen jurídico del empleo ofertado es de funcionario interino por programas, en cumplimiento del artículo 10, 1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además de la cobertura en régimen de interinidad de este puesto de trabajo, se formará una bolsa para cualquier tipo de nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Arquitecto/a superior grupo A1

La Convocatoria determina para la cobertura del puesto el sistema de concurso oposición.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:06:19+02'00'."

 VISTO igualmente el informe económico emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 22 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la selección, de forma interina, de un puesto de



trabajo de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón, por el procedimiento de Concurso - Oposición.

Las retribuciones del puesto de trabajo de INGENIERO/A DE CAMINOS, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Ingeniero/a de Caminos	A1	24	16.071,44	8.936,06	20.500,44

Este puesto está vacante y dotado al 100% en el proyecto de Presupuesto para 2022. Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto que se pretende realizar.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.03.22. 14:38:21+01'00'."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 248/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO DE INTERINO. INGENIERO DE CAMINOS, PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. EXP. 114/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- X FAVORABLE
- □ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN INGENIERO DE CAMINOS, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, DENTRO DEL PROYECTO REACTIVA DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO DE EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	151.00-URBANISMO Y ARQUITECTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



FASE DE GASTO	Α
IMPORTE	45.507,94 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALÇALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/02/21: Acuerdo 11/71 de Junta de Gobierno Local de aprobación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

08/03/22: Acuerdo 7/74 de Junta de Gobierno Local de modificación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

22/03/22: Convocatoria y Bases para la cobertura, de un puesto de trabajo de arquitecto, suscrito por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

22/03/22: Informe económico suscrito por Dª. Mª. Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

22/03/22: Informe propuesta emitido por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

23/03/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

DECLUCITOR DÁCICOR

	A. REQUISITOS BASICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
R 42 A 11	rt. 13.2 a) D 24/2017 rt. 172 y 76 RLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
4: A	nt. 13.2 b) ID 24/2017 Int. 185 RLHL.	 Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. 		x	
di di y di D	elegación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		x	
R	rt. 13.2 a) D 24/2017	 Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo 	x		



			•	
Art. 174	preceptuado en el artículo			
TRLHL.	174 del TRLRHL			
Art. 13.2 a)	Al tratarse de gastos			
RD	con financiación afectada,			
424/2017	que los recursos que los			
Art. 173.6 TRLHL.	financian son ejecutivos y	X		
I IKLAL.	que se acredita su			
	efectividad con la existencia			
	de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a)	Al tratarse de			
RD	tramitación anticipada sin			
424/2017	financiación afectada, que se			
Art. 173.6	incluye la subordinación de la	×		
y 174.1 TRLHL.	autorización del gasto al	^		
I INEIIL.	crédito para el ejercicio en el			
	cual se autorice en el			
	presupuesto.			
Art. 13.2 a)	7. Al tratarse de			
RD	tramitación anticipada con			
424/2017	financiación afectada, que se			
Art. 173.6 y 174.1	incluye la subordinación de la			
TRLHL.	autorización del gasto al	X		
TIVELIE.	crédito para el ejercicio el			
	cual se autorice en el			
	presupuesto y a la firmeza de			
<u> </u>	la financiación.			
	QUISITOS BÁSICOS	NO NO	20110000000	NO I
ADICIONAL	_ES	RELEVANTE	COMPROBADO	COMPROBADO
		ĺ		
				l i
	ROS REQUISITOS	NO.		NO.
1	ROS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
BÁSICOS	ESTABLECIDOS POR EL		COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI	ESTABLECIDOS POR EL E LA CORPORACIÓN:		COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN; 8. En el supuesto de		COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública	RELEVANTE	COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el		COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial	RELEVANTE	COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión	RELEVANTE	COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial	RELEVANTE	COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	RELEVANTE	COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	RELEVANTE	COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de	RELEVANTE	COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre	RELEVANTE		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias	RELEVANTE	COMPROBADO	
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10	RELEVANTE		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el	RELEVANTE		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	RELEVANTE		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	RELEVANTE		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. 10. En su caso, incorporación de certificado	RELEVANTE		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D,A.	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por	RELEVANTE		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. 10. En su caso, incorporación de certificado	RELEVANTE		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D,A. primera RD	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que	X		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D,A. primera RD	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de	X		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D,A. primera RD	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están	X		
BÁSICOS PLENO DI Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D,A. primera RD	ESTABLECIDOS POR EL LA CORPORACIÓN: 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de	X		



Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de	x
Art. 10 TREBEP D,A. primera RD 896/1991	selección de personal 12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.	x
Art. 10 TREBEP	 Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. 	x

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.05. 08:42:43+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es la provisión, de forma interina, de un puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Dicho proyecto se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021 y consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.

Estos proyectos de inversión estaban contemplados en el Presupuesto de 2021 y 2022 pero, teniendo en cuenta su envergadura y características, necesariamente su ámbito temporal es plurianual.



<u>ACTAS</u>

En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Las actuaciones del PRTR se encuadran en los siguientes ejes de acción: la transición ecológica, la trasformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Dentro de esta adaptación el puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos no sufre ninguna modificación respecto al plan inicial.

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. Retribuciones

Si bien este puesto no está incluido en la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón al tratarse de una plaza no estructural, sus retribuciones son iguales a las del puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos de la vigente RPT:

PUESTO	GRUPO	COMP. DESTINO	G. ESPEC. ANUAL 2021
Ingeniero/a de Caminos	A1	24	20.500,44

Estas retribuciones corresponden al ejercicio presupuestario 2021, por lo que deberán incrementarse con la actualización correspondiente al año 2022.

4. Ámbito temporal

Mientras dure la ejecución de este programa de carácter temporal, no pudiendo superar los tres años.

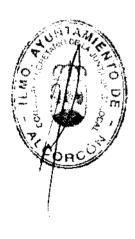
5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado equivalente que habilite para desarrollar las funciones de Ingeniero de Caminos, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

6. Derechos de examen



Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (<u>www.ayto-alcorcon.es</u>), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

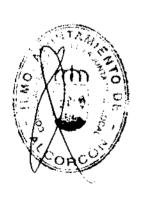
- a) Anexo II. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

8. Lugar de presentación de solicitudes

Además de en los sitios previstos en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, indicando en el extracto de solicitud "CONVOCATORIA F.I. INGENIERO DE CAMINOS REACTIVA", adjuntando en cualquier caso toda la documentación requerida.





9. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

10. Órgano de selección

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

11. Sistema de Selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

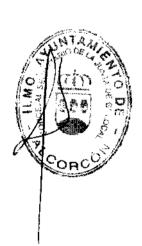
Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 35 puntos.

EJERCICIOS: podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener al menos 17,5 puntos.

- 1 TEÓRICO: consistirá en responder a 10 preguntas en un plazo máximo de 1 hora que versarán sobre materias relacionadas con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.
- 2 PRÁCTICO: resolución de un caso práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

B. FASE CONCURSO

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de



aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 4 puntos.

 0,4 puntos por año o fracción superior a seis meses trabajados en Administración Pública.

2. EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 18 puntos

 2 puntos por año o fracción superior a seis meses en el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos tanto como empleado público perteneciente al subgrupo A1 como en empresa privada en el grupo de cotización 1.

3. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 8 puntos

- Por títulos universitarios distintos al que da acceso al puesto convocado, master o doctorado siempre que estén relacionados con la Administración Pública o el puesto de trabajo convocado, 1,5 puntos.
- Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 6,5 puntos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
 - b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
 - c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
 - d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de ingenieros o arquitectos.
 - e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que los cursos de Prevención de Riesgos Laborales tengan un contenido directamente referido al puesto que se convoca, se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

La puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los resultados se harán públicos en la página web municipal.

12. Puntuación final

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.



El órgano de selección propondrá al aspirante con mayor puntuación final para su nombramiento como funcionario interino, así como listado ordenado con el resto de aspirantes que formarán parte de la bolsa que se creará para cubrir las incidencias relacionadas con este mismo puesto.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º Por mayor puntuación en el apartado B.2, EXPERIENCIA
- 2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico

13. Duración de la bolsa

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:06:51+01'00'."

ANEXO I

TEMARIO

- Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
- 2. El Contrato de Obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y Resolución.
- 3. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa: Contenido, documentación, tramitación administrativa.
- Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Obtención y ejecución de Redes Públicas. Conservación de la urbanización.
- LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Licencia Urbanística. Procedimiento de las Licencias Urbanísticas.
- 6. LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Declaración Responsable Urbanística. Régimen y efectos. Procedimiento de control posterior.
- 7. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización. Red Viaria. Alcantarillado. Red de riego e hidrantes.
- Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Régimen de los Usos. Clasificación. Uso Aparcamiento. Uso Zona Verde. Uso de servicios infraestructurales.



- Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Legislación Sectorial de aplicación.
- 10. Simultaneidad entre obras de urbanización y edificación.
- 11. El Informe Técnico en la aprobación de los Proyectos de urbanización.
- 12. La Obra menor. Tipos.
- Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local en el Ayuntamiento de Alcorcón. Clases de aprovechamientos.
- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento del agua y del saneamiento en la Comunidad de Madrid.
- Abastecimiento de agua. Condiciones Generales. Componentes del Sistema de abastecimiento de agua. Consideraciones Generales.
- Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.
- 17. Redes de saneamiento, Criterios Generales de diseño. Conducciones. Registros: Arquetas y pozos. Acometidas.
- 18. Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Ayuntamiento de Alcorcón.
- La producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Régimen jurídico. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del poseedor. Obligaciones generales del gestor.
- Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Consideraciones Generales y Criterios Básicos. Cálculo de Caudales. Drenaje de la Plataforma y Márgenes. Drenaje Transversal.
- 21. Norma 6.1-IC de Secciones de Firmes. Categorías de Tráfico Pesado. Formación de la Explanada. Criterios generales en el dimensionamiento de firmes.
- Suelos, propiedades físicas y parámetros característicos. Curva granulométrica, densidad, porosidad, humedad, plasticidad. Ensayos Proctor, CBR, compactación y humedad óptima. Clasificación de los suelos.
- 23. Terraplenes: Ejecución, control de compactación. Recepción.
- 24. Mezclas bituminosas tipo Hormigón Bituminoso. Definición. Tipo y Composición de la Mezcla. Equipo necesario para la ejecución de las obras. Ejecución de las Obras.
- Templado del tráfico. Criterios Generales y métodos. Elementos de templado de tráfico en planta y alzado.
- 26. Resaltos de calzada. Reductores de velocidad. Bandas Transversales de Alerta.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

	DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN:		
SELECCIÓN:		
B. March 1987 Control of the Control	DATOS DEL SOLICITANTE	



PRIMER APELLIDO			
SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI	
FECHA NACIMIENTO _			
NACIONALIDAD	□ ESPAÑOLA		
	DATOS DE NOTIFICACIÓ	N DEL SOLICITANTE	
CALLE		Nº PISO	
LOCALIDAD			
PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
Nº TELÉFONO/S			
CORREO ELECTRÓNICO	D		
(Autorizo expresamente l' relativa a este proceso)	la utilización de estos datos,	para cualquier notificación por me	edios telemáticos
DECLARO:			

- Que conozco la Convocatoria.
- 2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a	de	 	de
Firma:			

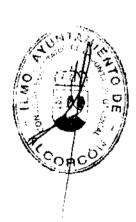
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:	APELLIDOS:	
NIF:		
PROCESO:		



	and the second s	ANTIGÚEDAD	The second secon	enekaniili
N° (†)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUA- CIÓN
		NTUACIÓN TOTAL ANTI	GÜEDAD	
and the second		MÉRITOS PROFESION	IALES	
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUA- CIÓN
	PUN	TUACIÓN TOTAL EXPE	RIENCIA	
astronomic services	MÉ	RITOS FORMACIÓN/TI	TULACIÓN	
N° (1	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUA- CIÓN
	PUNTUA	CIÓN TOTAL FORMACI	ÓN/TITULACIÓN	

⁽¹⁾ El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

Fdo.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

número, a	acepto expresamente someterme a las prue itar mi capacidad funcional para el desempe rabajo.	bas médica	as que
En Alcorcón, a	de	le	

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª.		con	D.N.I.
	declaro:		

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,



- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos
por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejerce
funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que
hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso o	de ser	nacional	de otro	Estado,	no me	hallo	inhabilita	ado o en	situación
equivalente ni	he side	o sometid	o a sar	nción disc	iplinaria	o eq	uivalente	que imp	ida, en mi
Estado, en los	mismo	s términos	s el acc	eso al en	ipleo pú	blico.		•	

En Alcorcón, a de	 de
Fdo	

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

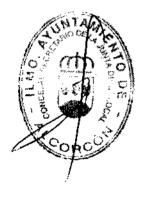
número, declaro:					
☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).					
□ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).					
☐ Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).					
En Alcorcón, a de de					
Fdo					

SEGUNDO.- <u>PUBLICAR</u> la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/137. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE FORMA INTERINA. DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TECNICO PARA EL PROVECTO REACTIVA ALCORCÓN. (EXRTE 113/22).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente, junto con el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

Por acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases mediante publicación integra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.23. 08:14:11+01'00'."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Junta de Gobierno Local aprobó el 23 de febrero de 2021 el Proyecto Reactiva Alcorcón que consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.



En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

El régimen jurídico del empleo ofertado es de funcionario interino por programas, en cumplimiento del articulo 10, 1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además de la cobertura en régimen de interinidad de este puesto de trabajo, se formará una bolsa para cualquier tipo de nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a grupo A2.

La Convocatoria determina para la cobertura del puesto el sistema de concurso oposición.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases cuyo proyecto se adjunta.

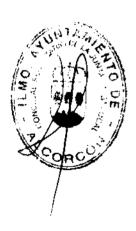
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:07:58+01'00'."

• VISTO igualmente el informe económico emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 22 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la selección, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón, por el procedimiento de Concurso - Oposición.

Las retribuciones del puesto de trabajo de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, son las siguientes:



PUESTO	G	ÇD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Arquitecto/a Técnico/a	A2	20	14.132,38	6.740,72	19.573,83

Este puesto está vacante y dotado al 100% en el proyecto de Presupuesto para 2022. Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto que se pretende realizar.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.03.22. 14:37:38+01'00'."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 246/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO. ARQUITECTO TÉCNICO, PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. EXP. 113/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- X FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- □ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN ARQUITECTO TÉCNICO, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, DENTRO DEL PROYECTO REACTIVA DE ALCORCÓN

	1
MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO DE EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	151.00-URBANISMO Y ARQUITECTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	Α
IMPORTE	40.446,93 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/02/21: Acuerdo 11/71 de Junta de Gobierno Local de aprobación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

08/03/22: Acuerdo 7/74 de Junta de Gobierno Local de modificación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

22/03/22: Convocatoria y Bases para la cobertura, de un puesto de trabajo de arquitecto, suscrito por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

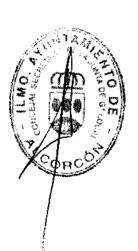
22/03/22: Informe económico suscrito por Dª. Mª. Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

22/03/22: Informe propuesta emitido por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

23/03/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. RE GENERA	QÜISITOS BÁSICOS ALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		х	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la tegislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		х	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los	х		



Art. 173.6 TRLHL.	financian son ejecutivos y que se acredita su			
	efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	!		
Art. 13.2 a) RD	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin			
424/2017 Art. 173.6	financiación afectada, que se incluye la subordinación de la			
y 174.1 TRLHL.	autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		
	cual se autorice en el presupuesto.		•	
Art. 13.2 a) RD	7. Al tratarse de tramitación anticipada con			
424/2017 Art. 173.6	financiación afectada, que se incluye la subordinación de la			
y 174.1 TRLHL.	autorización del gasto al crédito para el ejercicio el	x		
	cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de			
B. RE	la financiación. QUISITOS BÁSICOS			
ADICIONA		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OT	ROS REQUISITOS			
BÁSICOS	ESTABLECIDOS POR EL E LA CORPORACIÓN:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015	En el supuesto de que se convoque personal			
TREBEP	funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública			
	de Empleo aprobada en el Boletín Oficial	×		
	correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.			
Art. 10 RDL 5/2015	En el supuesto de convocatoria de funcionarios			
TREBEP Art. 128	interinos para necesidades concretas, que concurre		x	
TRRL	alguna de las circunstancias definidas en el art. 10		^	
	TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.			
Art. 74 TREBEP	10. En su caso, incorporación de certificado			
D,A. primera RD 896/1991	acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran	×		
090/1891	detallados en las respectivas relaciones o catálogos de	^		
	puestos de trabajo y están vacantes			
Art. 3 y 4 RD	11. Existencia, si procede, de bases de			
896/1991 Art. 55 RDL	convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o,		x	
5/2015 TREBEP	si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y	į		



los principios rectores de selección de personal	
Art. 10 TREBEP D,A. primera RD 896/1991 del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.	x
Art. 10 13. Adecuación del TREBEP proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.	x

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.05. 08:42:43+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a para el PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN, y que se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es la provisión, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Dicho proyecto se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021 y consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.

Estos proyectos de inversión estaban contemplados en el Presupuesto de 2021 y 2022 pero, teniendo en cuenta su envergadura y características, necesariamente su ámbito temporal es plurianual.

En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Las actuaciones del PRTR se encuadran en los



siguientes ejes de acción: la transición ecológica, la trasformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Dentro de esta adaptación el puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico no sufre ninguna modificación respecto al plan inicial.

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019) modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. Retribuciones

Si bien este puesto no está incluido en la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón al tratarse de una plaza no estructural, sus retribuciones son iguales a las del puesto de trabajo de Técnico/a Adjunto/a de la vigente RPT:

PUESTO	GRUPO	COMP. DESTINO	C. ESPEC, ANUAL 2021
Técnico/a Adjunto/a	A2	20	19.573,83

Estas retribuciones corresponden al ejercicio presupuestario 2021, por lo que deberán incrementarse con la actualización correspondiente al año 2022.

4. Ámbito temporal

Mientras dure la ejecución de este programa de carácter temporal, no pudiendo superar los tres años.

5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Arquitecto Técnico o Grado equivalente que habilite para desarrollar las funciones de Arquitecto Técnico, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

6. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (<u>www.ayto-alcorcon.es</u>), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico



Página **56** de **158**



La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 O ASIMILADOS"

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- Anexo II. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

8. Lugar de presentación de solicitudes

Además de en los sitios previstos en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, indicando en el extracto de solicitud "CONVOCATORIA F.I. ARQUITECTO TÉCNICO REACTIVA", adjuntando en cualquier caso toda la documentación requerida.

9. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.



10. Órgano de selección

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

11. Sistema de Selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 35 puntos.

EJERCICIOS: podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener al menos 17,5 puntos.

- TEÓRICO: Consistirá en responder a 10 preguntas en un plazo máximo de 1 hora que versarán sobre materias relacionadas con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.
- 2. PRÁCTICO: Resolución de un caso práctico relacionado con el programa que figura con Anexo I a estas Bases.

B. FASE CONCURSO

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

- 4. ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 4 puntos
 - 0,4 puntos por año o fracción superior a seis meses en Administración Pública.
- 5. EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 18 puntos
 - 2 puntos por año o fracción superior a seis meses en el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico tanto como empleado público perteneciente al subgrupo A2 como en empresa privada en el grupo de cotización 2.
- 6. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 8 puntos



- Por títulos universitarios distintos al que da acceso al puesto convocado, master o doctorado siempre que estén relacionados con la Administración Pública o el puesto de trabajo convocado, 1,5 puntos.
- Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 6,5 puntos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de arquitectos.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que los cursos de Prevención de Riesgos Laborales tengan un contenido directamente referido al puesto que se convoca, se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

La puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los resultados se harán públicos en la página web municipal.

12. Puntuación final

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.

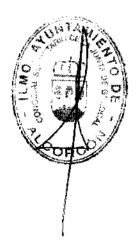
El órgano de selección propondrá al aspirante con mayor puntuación final para su nombramiento como funcionario interino, así como listado ordenado con el resto de aspirantes que formarán parte de la bolsa que se creará para cubrir las incidencias relacionadas con este mismo puesto.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º Por mayor puntuación en el apartado B.2. EXPERIENCIA
- 2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico

13. Duración de la bolsa

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.



En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:07:36+01'00'."

ANEXO I

TEMARIO

- Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
- El Contrato de Obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y Resolución.
- 3. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa: Contenido, documentación, tramitación administrativa.
- Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes que intervienen: concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías. Las atribuciones y competencias del arquitecto técnico.
- 5. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto, ámbito de aplicación, contenido del CTE. Documentos reconocidos y registro general del CTE. Condiciones y exigencias básicas que establece. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra y puesta en uso.
- 6. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Movimientos de tierras; excavaciones; vaciados; terraplenados. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Gestión de los residuos.
- 7. Cimentaciones en los edificios. Estudios geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riegos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción; redes y subsistemas. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Criterios de diseño y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 9. Acciones en la edificación. Normativa en materia de seguridad estructural: Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según la normativa vigente. Condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 10. Normativa en materia de seguridad estructural: Estructuras de fábrica. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 11. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas



- según el CTE. Condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 12. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Condiciones que han de reunir los materiales, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 13. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Condiciones que han de reunir los materiales, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 14. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, y normativa sectorial de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 15. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 16. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Confort térmico y calidad del aire interior. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 17. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energías renovables en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 18. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento. Daños y defectos en los edificios. Humedades, fisuras y grietas: tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la piedra, la madera, obras de fábrica y el hormigón: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN:	



	DATOS DEL SOLICI	TANTE	
PRIMER APELLIDO			
SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI	
FECHA NACIMIENTO _		_	
NACIONALIDAD	□ ESPAÑOŁA		
	☐ OTRA (ESPECIFICA		
	DATOS DE NOTIFICACIÓN DE	LSOLICITANTE	
CALLE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PISO_	
LOCALIDAD			
PROVINCIA	CÓDI	GO POSTAL	
Nº TELÉFONO/S			
CORREO ELECTRÓNIC	0	***************************************	
	la utilización de estos datos, para		dios telemáticos

DECLARO:

- Que conozco la Convocatoria.
- 2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a	ade	 .,d	e
Firma:			

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada mornento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS



	NOMBRE:	APELLIDOS:		
	NIF:			
	PROCESO:			
	Tong.	ANTIGÜEDAD	A Section 1	
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	N° MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUA- CIÓN
	DIII	NTUACIÓN TOTAL ANT	IGÜEDAD	·
		MÉRITOS PROFESION		1
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUA- CIÓN
	PUN	TUACIÓN TOTAL EXPE	RIENCIA	
		RITOS FORMACIÓN/TI	Transport Co.	
Nº (1	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUA- CIÓN
	PUNTUA	CIÓN TOTAL FORMACI	ÓN/TITULACIÓN	



ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

número	, acepto expresamente so ditar mi capacidad funcio	ometerme a las pruebas médicas que nal para el desempeño de las tarea	Je
En Alcorcón, a		de	

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO



D./D*. con D.N.I. número , declaro:
 que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
 que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
 En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ní he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
En Alcorcón, a de de de
Fdo"
ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN
D./Dª. con D.N.I. número, declaro:
☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
□ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
☐ Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).
En Alcorcón, a de de de
Fdo"

SEGUNDO.- <u>PUBLICAR</u> la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.





VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Arquitecto/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente, junto con el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

Por acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

- EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.23. 08:13:44+01'00'."
- CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Junta de Gobierno Local aprobó el 23 de febrero de 2021 el Proyecto Reactiva Alcorcón que consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.



En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Arquitecto/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

El régimen jurídico del empleo ofertado es de funcionario interino por programas, en cumplimiento del artículo 10, 1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además de la cobertura en régimen de interinidad de este puesto de trabajo, se formará una bolsa para cualquier tipo de nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Arquitecto/a superior grupo A1

La Convocatoria determina para la cobertura del puesto el sistema de concurso oposición.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:07:17+01'00'."

• VISTO igualmente el informe económico emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 22 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria para la selección de 1 puesto de Arquitecto, mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de forma interina de 1 puesto de Arquitecto, por el sistema de concurso-oposición

Las retribuciones del puesto de trabajo de ARQUITECTO, sin el incremento de 2% previsto en la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022 son las siguientes:



PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Arquitecto	A1	24	16.071,44	8.936,06	20.500,44

Este puesto está incluido en el Proyecto de Presupuesto Municipal de 2022, dotado al 100%.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.03.22. 14:35:14+01'00'."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 241/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO. ARQUITECTO SUPERIOR, PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. EXP. 409/21

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- X FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN ARQUITECTO SUPERIOR, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, DENTRO DEL PROYECTO REACTIVA DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO DE EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	151.00-URBANISMO Y ARQUITECTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	Α
IMPORTE	45.507,94 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/02/21: Acuerdo 11/71 de Junta de Gobierno Local de aprobación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

08/03/22: Acuerdo 7/74 de Junta de Gobierno Local de modificación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

22/03/22: Convocatoria y Bases para la cobertura, de un puesto de trabajo de arquitecto, suscrito por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

22/03/22: Informe económico suscrito por D^a. M^a. Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

22/03/22: Informe propuesta emitido por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

23/03/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

	GENERALES		COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		х	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		x	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los	x		



<u>ACTAS</u>

TREBEP interinos para necesidades Art. 128 concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado po,A. acreditativo, expedido por primera RD organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si RD procede, de bases de	TRLHL. que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. Art. 13.2 a) RD de documentos fehacientes. Art. 13.2 a) RAT. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 13.2 a) RD de de documentos fehacientes. Art. 13.2 a) RD de de de decumentos del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autoriczeción del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autoriczeción anticipada con financiación artectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autoriczeción del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autoriczeción del gasto al crédito para el ejercicio en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BASICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 74 TREBEP, en su caso, en el art. 10 TREBEP, en su caso, en el art. 10 TREBEP, yen su caso, en el art. 10 TREBEP, en su caso, en el art. 10 TREBEP, yen su caso, en el art. 10 TREBEP, en su caso, en el art. 10 TREBEP, on su caso, en el art. 10 TREBEP on carrellados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacanites. Art. 3 y 4 11. Existencia, si		I			· -
efectividad con la existencia de documentos fehacientes. Art. 13.2 a) RD 424/2077 Art. 173.6 b) Art retairse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) 7. Al fratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL DELA OCAPORACIÓN: Art. 70 RDL S/2015 Art. 10 RDL S/2015 Art. 10 RDL S/2015 Art. 128 TRRL Art. 129 TRREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 129 TREBEP o La Corporación de cartificado acreditativo, expedido por primera RD O, Art. 3 y 4 TREBEP o La Corporación de cartificado acreditativo, expedido por promera no las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP, en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 3 y 4 TREBEP Art. 3 y 4 T. Existencia, si procede, de bases de	efectividad con la existencia de documentos fehacientes. Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 b) 174.1 TRLHL. Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 b) 174.1 TRLHL. Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 b) 174.1 autorización del gasto al crédido para el ejerciclo en el cual se autorización del gasto al crédido para el ejerciclo en el cual se autorización del gasto al crédido para el ejerciclo en el cual se autorización del gasto al crédido para el ejerciclo en el cual se autorización del gasto al crédido para el ejerciclo el cual se autorización del gasto al crédido para el ejerciclo el cual se autorización del gasto al crédido para el ejerciclo el cual se autorización del gasto al crédito para el ejerciclo el cual se autorización. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BASICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 3. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TRREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 75 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 75 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 75 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 75 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 3 y 4 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 3 y 4 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 3 y 4 TREBEP Art. 3		financian son ejecutivos y			[
Art. 13.2 a) Art. 13.2 a) Art. 13.2 a) Art. 173.6 b) Art. 174.1 TRLHL. Art. 13.2 a) Art. 173.6 a) Art. 173.6 a) Art. 173.6 a) Art. 173.6 b) Art. 174.1 TRLHL. Crédito para et ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 173.6 b) Art. 174.1 TRLHL. Crédito para et ejercicio et cual se autoricación de la autorización del gasto al crédito para et ejercicio et cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BASICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL Art. 70 RDL Art. 70 RDL Art. 70 RDL B) B. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL S/2015 Art. 128 TRRL Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 129 Art. 128 Art. 129 Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 129 Art. 128 Art. 10. En su caso, en el art. 10 TREBEP D.A. Organo compretente, de que los puestos a cubir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacanites. Art. 3 y 4 PLENO EL A. Secultario, el puestos de procede, de bases de	de documentos fehacientes. Art. 13.2 a) Art. 14.2 a) Art. 15.2 a) Art. 15.3 a) Art. 16.2 a) Art. 17.4 a) Art. 17.4 a) Art. 18.5 a) Art. 18.8 a) Art. 19. En su caso, en el art. 10 Art. 74 b) Art. 128 a) Art. 13.4 a) Art. 14.4 b) Art. 25.4 a) Art. 15.5 a) Art. 15.7 a) Art. 15.7 a) Art. 13.4 a) Art. 13.4 a) Art. 13.5	TRLHL,	-•			
Art. 13.2 a) Art. 173.5 a) Young the property of the propert	Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173 6) 424/2017 Art. 173 6) 427/174.1 471.		efectividad con la existencia			
RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Corected a sutorice en el presupuesto. Incluye la subordinación de la autorización anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES RO NO COMPROBADO COMPROBA	Art. 13.2 a) 17.4.1 17.1 17.1.1 17.1 1		de documentos fehacientes.			
### Art. 173.6 financiación afectada, que se incluye la subordinación de la sutorización del gasto al credito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) 7. Al tratarse de de tramitación anticipada con financiación el gasto al credito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5 S. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TIRRBEP Art. 128 TIRRL 128 TIRRL 21 D. En su caso, interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, incorporación de cartificado acreditativo, expedido por forgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están y vacantes. Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de procede, de bases de la cuda su derecita de concornera su puestos de trabajo y están y vacantes.	### Art. 173.6 Financiación afectada, que se incluye la subordinación de la sulorización del gasto al crédito para et ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la gasto al crédito para et ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 6/2015 TREBEP Art. 10 RDL 7/2015 TREBEP Art. 10 RDL 8. En el supuesto de que se incluye personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Bolettin Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 7/2015 TREBEP Art. 174 Art. 174 Art. 174 TREBEP Art. 174 TREBEP y. en su caso, en el art. 10 TREBEP y. en su caso, en el art. 10 TREBEP y. en su caso, en el art. 10 TREBEP y. en su caso, en el art. 12 TREBEP or primera RD 896/1991 Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 4 10. Existencia, si procede, de bases de puestos de trabajo y están vacantes. Salvanda de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación	Art. 13.2 a)	6. Al tratarse de			
Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 13.2 a) Tr. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación de la autoricación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES RO RELEVANTE COMPROBADO COMPROBADO	incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS MELEVANTE C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS MELEVANTE C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS MELEVANTE C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 128 TRRL Art. 128 19. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurra alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y. en su caso, en el art. 12 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por organo competente, de que los puestos de convocatoria de funcionarios relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 10. En su caso, en el art. 12 Existencia, procede, de bases de convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación		tramitación anticipada sin			
Art. 173.6 y 174.1 rRLHL. Art. 13.2 a) rolling la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) r. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización de la presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS NO RELEVANTE C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS NO RELEVANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL SOLOTES POR EL PLENO DE LA CORPORIACIÓN: Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D.A. TORDE ROLOTES POR EL PLENO DE LA CORPORIACIÓN: Art. 74 TREBEP D.A. TORDE POR EL PLENO DE LA CORPORIACIÓN: Art. 74 TREBEP D.A. TORDE POR EL PLENO DE LA CORPORIACIÓN: Art. 75 TREBEP D.A. TORDE POR EL PLENO DE LA CORPORIACIÓN: Art. 74 TREBEP D.A. TORDE POR EL PLENO DE LA CORPORIACIÓN: Art. 75 TREBEP D.A. TORDE POR EL PLENO DE LA CORPORIACIÓN: Art. 76 TREBEP D.A. TORDE POR EL PLENO DE LA CORPORIACIÓN: Art. 78 TREBEP D.A. TORDE POR EL PLENO DE LA CORPORIACIÓN: Art. 10 En su caso, en el art. 10 TREBEP y. en su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por forgano competente, de que los puestos a cubrir figuran X detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 T. Existencia, si procede, de bases de procede, de bases de	Art. 173.6 y 174.1 incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmaca de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TRREBEP Art. 128 TRRL Art. 13 4 1 TREBEP y, en su caso, en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 13 4 1 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 14 10. En su caso, en el art. 128 TRRL Art. 17 11. Existencia, procede de puestos de corporación de certificado acreditativo, expedido por figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 4 4 1 TRESEP y en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 13 4 1 TRESEP y en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 13 4 1 TRESEP y en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 13 4 1 TRESEP y en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 14 11. Existencia, procede, de bases de convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación		financiación afectada, que se			
y174.1 TRLHL. autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. 7. Al tratrse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL S. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín correspondiente e inclusión en el la de las plazas ofertadas. Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 74 TO DE IN SUPURSA	TRLHL. autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) Art. 13.2 a) Art. 13.2 a) Art. 173.1 TRLHL. Art. 173.1 TRLHL. Compresso de diramitación afectada, que se incluye la subordinación de la autoricación del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 57. Al tratarse de tramitación del agasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES COMPROBADO COMPROBADO NO COMPROBADO RELEVANTE COMPROBADO NO COMPROBADO Art. 70 RDL 572015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 Art. 128 TRRL Art. 128 Art. 13 y 4 NO RELEVANTE X Art. 14 Art. 74 TREBEP y, en su caso, en el art. 10 TREBEP D,A. Incorporación de cartificado acreditativo, superidio por primera RD layer de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 NO RELEVANTE X X X X X X X X X X X X X					
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS DO RELEVANTE COMPROBADO COMPROBADO COMPROBADO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoría de funcionarios interinos para necesidades Art. 128 TRRL definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 10 TREBEP y en su caso, en el art. 10 TREBEP y en su caso, en el art. 10 TREBEP y en su caso de el art. 10 TREBEP y en su caso de el art. 10 TREBEP y en su caso de el art. 10 TREBEP y en su caso de el art. 10 TREBEP y en su caso de el art. 10 TREBEP y en su caso de el art. 10 TREBEP y en su caso de el art. 10 TREBEP y en su caso de el art. 10 TREBEP y en su caso de el art. 10 TREBEP y en	crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) 7. Al tratarse de RD d'armitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la sutorización del gasto al crédito para el ejerciclo el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades correspondiente e inclusión en ella de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 896/1991 Art. 3 y 4 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 896/1991 Art. 3 y 4 11. Existencia, si RD procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria y adecuación de la convocatoria y adecuación de la convocatoria o de laso o, si se trata de una aprobación			×		
cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercico el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades ronere alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD Art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD de las cubir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálógos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	cual se autorice en el presupuesto. Art. 13.2 a) Art. 13.2 a) 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejerciclo el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 74 Art. 74 TRREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 Art. 74 Art. 74 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 Art. 75 Art. 3 y 4 Browcode, de basse de corrovocatoria a ellas o, si ser trait de ura aprobación	TRLHL.				
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y174.1 TRLHL. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES COMPROBADO COMPROB	Art. 173.6 a) 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ANO RELEVANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 GREBEP Art. 10 RDL 5/2015 GREBEP Art. 128 G		· · ·		:	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y174.1 TRLHL. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES COMPROBADO COMPROB	Art. 173.6 a) 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ANO RELEVANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 GREBEP Art. 10 RDL 5/2015 GREBEP Art. 128 G		presupuesto.			
RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 174 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 174 TREBEP Art. 128 TRRL	RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Crédito para el ejerciclo el cual se autorización del gasto al crédito para el ejerciclo el cual se autorización del gasto al crédito para el ejerciclo el cual se autorización del gasto al crédito para el ejerciclo el cual se autorización del gasto al crédito para el ejerciclo el cual se autorización. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL Art. 70 RDL Art. 70 RDL BOSENTABLECIDOS POR EL Que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL STREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D.A. DITREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 TREBEP incorporación de certificado acredilativo, expedido por drigano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 TR. Existencia, si procede, de bases de g896/1991 Art. 5 RDL STREDEP (si es ucaso, incorporación de tal cardos de la procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación si se trata de una aprobación si se trata de una aprobación el cardo de la convocatoria o ellas o, si se trata de una aprobación	Art. 13.2 a)				-
424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TRREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL Art. 128 TRRL Art. 10 RDL Art. 128 TRRL Art. 10 RDL Art. 10 RDL Art. 128 TRRL Art. 10 RDL Art. 128 TRRL Art. 10 RDL Art. 11 RDL Art. 10 RDL Art. 11	424/2017 Art. 173.6 y174.1 TRLHL. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 Breach Art. 128 Art. 128 Breach Art. 128 Breach Art. 128 Breach Art. 144 Art. 154 Art. 34 Art. 34 Art. 34 Art. 34 Art. 34 Art. 37					
Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades Art. 128 TRRL Art. 74 10. En su caso, interinos para necesidades definidas en el art. 10 TREBEP y en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, interinos para necesidados corretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, interinos para necesidados careditativo, expedido por orprimera RD 896/1991 Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	Art. 173.6 incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 572015 TREBEP Art. 128 En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 74 TO. En su caso, incriproparación de certificado acreditativo, expedido por primera RD D.A. promotes de trabajo y están yacantes Art. 3 y 4 TO. En su caso, incriproparación de certificado acreditativo, expedido por procede de trabajo y están yacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, procede de bases de convocatoria y adecuación dr. 55 RDL si retrab de bases de convocatoria y adecuación dr. 55 RDL si se trata de una aprobación	424/2017	· ·			
TRLHL. autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP y. en su caso, en el art. 10 TREBEP y. en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 TREBEP D.A. Art. 74 TREBEP y. en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 Art. 74 TREBEP y. en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 Art. 74 TREBEP y. en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP y. en su caso, en el art. 100. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por dimera RD organo competente, de que los puestos a cubir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	TRLHL. autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 6/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 14 Art. 158 Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 130 Art. 14 Art. 150 Art. 150 Art. 151 Art. 152 Art. 153 Art. 154 Art. 155 Art. 155 Art. 156 Art. 157 Art. 158 A	Art. 173.6				
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TRRL Art. 74 TRRL Art. 74 TREBEP D, Art. 74 TREBEP TREBEP Convocatoria de funcionarios interinos para necesidades convocatoria de funcionarios de finitatos en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 TREBEP D, Art. 79 Art. 70 Art	TRLHL. crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 6/2015 TRREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TRRL Art. 74 TRRL Art. 74 TRBEP y en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 BOS ASICOS ESTABLECIDOS POR EL PLEVANTE Art. 74 Art. 74 BOS ASICOS ESTABLECIDOS POR EL PLEVANTE ART. 9. BOS ASICOS ESTABLECIDOS POR EL PLEVANTE ART. 10 RDL 5/2015 BOS ASICOS ESTABLECIDOS POR EL PLEVANTE COMPROBADO COMPR	y 174.1		x		
cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITÓS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 6/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 7/2015 TREBEP TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP (convocatoria de funcionarios interinos para necesidades convocatoria de funcionarios interinos para necesidades in el art. 10 TREBEP y. en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP (convocatoria de cartificado acreditativo, expedido por dirano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de basee de	cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por vacantes. Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria y adecuación de la convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación	TRLHL.				
presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades Art. 128 TRRL alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 896/1991 Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	presupuesto y a la firmeza de la financiación. B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 74 TRRL Art. 74 TRBEP y, en su caso, en el art. 10 TREBEP D. Art. 70. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD D. Art. 74 TREBEP Art. 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD B96/1991 Art. 3 y 4 RD 898/1991 Art. 3 y 4 RD 898/1991 Art. 55 RDL 5/2015 Art. 56 RDL 5/2015 Art. 56 RDL 5/2015 Art. 57		, ,			
la financiación.	la financiación.					
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL Sizotis TREBEP Sizotis TREBEP Art. 10 RDL Sizotis TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 Art. 139 Art. 74 TREBEP Art. 74 TREBEP Art. 74 TREBEP Art. 74 TREBEP JO. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD Art. 74 TREBEP JO. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD Art. 3 y 4 11. Existencia, si RD ROMPROBADO NO COMPROBADO	B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D.A. Art. 74 Art. 3 y 4 Ne REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL S/2015 COMPROBADO NO COMPR					
ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL Art. 70 RDL Sizentia de Convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL Sizentia de Convocatoria de funcionarios interinos para necesidades Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 10 RDL TREBEP Art. 10 RDL OTREBEP y, en su caso, en el art. 128 Art. 10 RDL OTREBEP y, en su caso, en el art. 128 Art. 10 RDL OTREBEP y, en su caso, en el art. 128 Art. 10 RDL OTREBEP y, en su caso, en el art. 128 Art. 10 RDL OTREBEP y, en su caso, en el art. 128 Art. 110 RDL OTREBEP y, en su caso, en el art. 128 Art. 110 RDL OTREBEP y, en su caso, en el art. 128 Art. 110 RDL OTREBEP y, en su caso, en el art. 128 Art. 110 RDL OTREBEP y, en su caso, en el art. 128 Art. 110 RDL OTREBEP y Organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 11. Existencia, procede, de bases de	ADICIONALES RELEVANTE COMPROBADO COMPRO	B RE				
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL Art. 70 RDL Sizotis TREBEP Inucionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL INTEREP INTEREP Art. 10. En su caso, en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP Inicorporación de certificado par primera RD B96/1991 Art. 3 y 4 11. Existencia, si Procede, de bases de	C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 128 Art. 34 Art. 3 y 4 RD RELEVANTE REQUISITOS REQUISITOS REQUISITOS REQUISITOS REQUISITOS RELEVANTE NO RELEVANTE X X AND RELEVANTE NO RELEVAN				COMPROBADO	
BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP REBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 Concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 TREBEP D,A. Art. 70 RDL Solvetir Art. 10 RDL TREBEP O,A. Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 T. Existencia, si procede, de bases de	BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP ***STABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:** Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP ***ARBEP	ADICIONAL	LES	RELEVANTE		COMPROBADO
BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D,A Incorporación de certificado acreditativo, expedido por brimera RD Bellorin Art. 3 y 4 T. Existencia, si procede, de bases de	BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP ***STABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:** Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP ***ARBEP					
BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D,A Incorporación de certificado acreditativo, expedido por brimera RD Bellorin Art. 3 y 4 T. Existencia, si procede, de bases de	BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP ***STABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:** Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP ***ARBEP					
BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 74 TREBEP D,A Incorporación de certificado acreditativo, expedido por brimera RD Bellorin Art. 3 y 4 T. Existencia, si procede, de bases de	BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP ***STABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:** Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP ***ARBEP					
PLENO DE LA CORPORACIÓN: At. 70 RDL 5/2015 TREBEP Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TREBEP Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	BASICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Substancia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Substancia de funcionarios interinos para necesidades Art. 128 TRRL Substancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 75 Art. 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 896/1991 Basel Si Arb. Substancias detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 RD procede, de bases de convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación	C. OT	ROS REQUISITOS			
Art. 70 RDL 8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades Art. 128 concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD des procedes de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	PLENO DE LA CORPORACION: Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP 8. En el supuesto de gue se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL 128 TRRL 28 Art. 128 TRRL 39 Art. 10. En su caso, en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 75 Art. 74 Art. 75 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 75 Art. 75 Art. 75 Art. 75 Art. 75 Art. 75 Art. 76 Art. 77 Art. 74 Art.	BÁSICOS	ESTABLECIDOS POR EL		COMPROBADO	-
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP interinos para necesidades convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD oferance de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletin Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL 128 concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD by solucion de certificado acreditativo, expedido por vacantes. Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de 896/1991 Art. 55 RDL de la convocatoria e ellas o, 5/2015 si se trata de una aprobación	PLENO DE	E LA CORPORACIÓN:	KELEVANIE		COMPROBADO
5/2015 TREBEP que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 79 Art. 79 Art. 79 Art. 79 Art. 79 Art. 79 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 75 Art. 75 Art. 76 Art. 76 Art. 77 Art. 77 Art. 77 Art. 77 Art. 78 Art. 79 Art. 79 Art. 79 Art. 79 Art. 79 Art. 79 Brooker Brook	5/2015 TREBEP que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletin Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL Art. 128 TRRL Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 70 Art. 10 En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD organo competente, de que B96/1991 Art. 3 y 4 RD Art. 3 y 4 RD BY BY BY BY BY BY BY BY BY B	Art. 70 RDL	8. En el supuesto de			
TREBEP funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL 28 TRRL 28 TRRL 29 Art. 128 TRRL 39 Art. 128 TREBEP y, en su caso, en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 TREBEP D,A. acreditativo, expedido por organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes. Art. 3 y 4 T. Existencia, si procede, de bases de	TREBEP funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado por primera RD organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, pi procede, de bases de convocatoria y adecuación Art. 55 RDL de la convocatoria a ellas o, 5/2015 si se trata de una aprobación					
de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP SITURDIA POR ENTRE EL SIT					
Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	Boletin Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 Convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 6/991 los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, procede, de bases de 896/1991 convocatoria y adecuación Art. 55 RDL 5/2015 si se trata de una aprobación		existencia de Oferta Pública			
correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades Art. 128 Concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 896/1991 los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 Art. 14 Art. 15 Art. 74 Art. 75 Art. 75 Art. 75 Art. 75 Art. 77 Art. 75 Art. 77 Art. 77 Art. 77 Art. 78 Art. 79 Art. 70 Art. 79 Art. 79		de Empleo aprobada en el	X		
en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado por primera RD ofergano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	en ella de las plazas ofertadas. Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 79		Boletin Oficial		!	
ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD oferance de los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si RD y acception de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	ofertadas. Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD forgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de 896/1991 convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación		,			
Art. 10 RDL 9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades Art. 128 concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado por primera RD organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si RD procede, de bases de	Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 TREBEP incorporación de certificado por primera RD 896/1991 By 6/1991 Art. 3 y 4 RD procede, de bases de 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 Art. 55 RDL de la supuesto de convocatoria a ellas o, 5/2015 En el supuesto de funcionarios interinos para necesidades concurre alguna de funcionarios interinos para necesidades concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. X X X X X X X X X X X X X					
5/2015 TREBEP Art. 128 Art. 128 TRRL alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 79 Art. 79 Art. 79 Art. 70	5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 Art. 74 TREBEP D,A. primera RD 896/1991 Art. 3 y 4 RD Art. 3 y 4 RD procede, de bases de 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna decanical de funcionarios y a decuación de concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, incorporación de certificado de certificado acreditativo, expedido por primera RD de la convectato de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 RD procede, de bases de 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 convocatoria de funcionarios x					
TREBEP interinos para necesidades Art. 128 concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado po,A. acreditativo, expedido por primera RD organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si RD procede, de bases de	TREBEP Art. 128 Concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 TO. En su caso, incorporación de certificado D,A. primera RD 896/1991 los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 RD procede, de bases de 896/1991 convocatoria y adecuación Art. 55 RDL 5/2015 si se trata de una aprobación					
Art. 128 concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado por primera RD organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	Art. 128 concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de 896/1991 convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación					
TRRL alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado por primera RD órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	TRRL alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado por primera RD órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, 5/2015 si se trata de una aprobación					<u> </u>
definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 75 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 75 Art. 74 Art. 74 Art. 75 Art. 74 Ar	definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL. Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 74 Art. 75 Art. 74 Ar				X	
TREBEP y, en su caso, en et art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD forgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 RD TREBEP y, en su caso, en et art. 128 TRRL. X X Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	TREBEP y, en su caso, en et art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado por primera RD órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 RD procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, 5/2015 si se trata de una aprobación	ITAKL				
art. 128 TRRL. Art. 74 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 RD 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes	art. 128 TRRL. Art. 74 TREBEP incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD incorporación de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 Incorporación de puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 Incorporación de puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 Incorporación de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 Incorporación de certificado acreditación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación					
Art. 74 TREBEP Incorporación de certificado acreditativo, expedido por organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 RD 10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por organo competente, de que los puestos a cubrir figuran x X Art. 3 y 4 T1. Existencia, si procede, de bases de	Art. 74 TREBEP Incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD 896/1991 los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 RD procede, de bases de 896/1991 convocatoria y adecuación Art. 55 RDL file su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por forgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 RD procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación				•	
TREBEP D,A. primera RD 896/1991 los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 RD incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran X X Art. 3 y 4 Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes	TREBEP incorporación de certificado acreditativo, expedido por primera RD organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación	Art. 74				
D,A. acreditativo, expedido por primera RD dos puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	D,A. acreditativo, expedido por primera RD organo competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación					
primera RD dorgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	primera RD system of the first					
896/1991 los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	896/1991 los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación					
relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación		los puestos a cubrir figuran	х		
puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	puestos de trabajo y están vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación					
vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	vacantes Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación					
Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de	Art. 3 y 4 11. Existencia, si procede, de bases de 896/1991 convocatoria y adecuación Art. 55 RDL de la convocatoria a ellas o, 5/2015 si se trata de una aprobación]
RD procede, de bases de	RD procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación	.				
	896/1991 convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, 5/2015 si se trata de una aprobación		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
DOC/4004	Art. 55 RDL de la convocatoria a ellas o, 5/2015 si se trata de una aprobación					
	5/2015 si se trata de una aprobación			}	X	
]
	Tractic Simulation de Controcatoria y					
inceri jamuitanea de convocatoria y j	Página 69 de 158	TALULI	simultanea de convocatoria y	1	~ _	



	bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal		
Art. 10 TREBEP D,A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.	x	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.	x	

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.05. 08:50:06+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a para el PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN, y que se transcriben a continuación

"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es la provisión, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Dicho proyecto se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021 y consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.

Estos proyectos de inversión estaban contemplados en el Presupuesto de 2021 y 2022 pero, teniendo en cuenta su envergadura y características, necesariamente su ámbito temporal es plurianual.

En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Las actuaciones del PRTR se encuadran en los



siguientes ejes de acción: la transición ecológica, la trasformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Dentro de esta adaptación el puesto de trabajo de Arquitecto/a no sufre ninguna modificación respecto al plan inicial.

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019) modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. Retribuciones

Si bien este puesto no está incluido en la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón al tratarse de una plaza no estructural, sus retribuciones son iguales a las del puesto de trabajo de Arquitecto/a de la vigente RPT:

PUESTO	GRUPO	COMP. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2021
Arquitecto/a	A1	24	20.500,44

Estas retribuciones corresponden al ejercicio presupuestario 2021, por lo que deberán incrementarse con la actualización correspondiente al año 2022.

4. Ámbito temporal

Mientras dure la ejecución de este programa de carácter temporal, no pudiendo superar los tres años.

5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Arquitecto o Grado equivalente que habilite para desarrollar las funciones de Arquitecto, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

6. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (<u>www.ayto-alcorcon.es</u>), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico



La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- h) Si fuera de aplicación, Anexo VII.

8. Lugar de presentación de solicitudes

Además de en los sitios previstos en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, indicando en el extracto de solicitud "CONVOCATORIA F.I. ARQUITECTO REACTIVA", adjuntando en cualquier caso toda la documentación requerida.

9. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ní en la relación de admitidos ní en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábites, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la



fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

10. Órgano de selección

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

11. Sistema de Selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 35 puntos.

EJERCICIOS: podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener al menos 17,5 puntos.

- A.1. TEÓRICO: Consistirá en responder a 10 preguntas en un plazo máximo de 1 hora que versarán sobre materias relacionadas con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.
- A.2. PRÁCTICO: Resolución de un caso práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

B. CONVALIDACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición de cualquier otra convocatoria del Ayuntamiento de Alcorcón en últimos 12 meses anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de instancias, en procesos selectivos para puestos de trabajo de Arquitecto/a (Subgrupo A1), podrán solicitar la convalidación de la fase de oposición de la presente convocatoria.

La Comisión de Selección, accederá a lo solicitado tras comprobar la identidad en los procesos selectivos, y otorgará al aspirante convalidado la puntuación proporcional que le corresponda por el procedimiento de regla de tres.

La convalidación deberá solicitarse en el momento de presentación de la solicitud, mediante la aportación del Anexo VII.

C. FASE CONCURSO



En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

- 7. ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 4 puntos
- 0,4 puntos por año o fracción superior a seis meses trabajado en Administración Pública.
- 8. EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 18 puntos
- 2 puntos por año o fracción superior a seis meses en el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto tanto como empleado público perteneciente al subgrupo A1 como en empresa privada en el grupo de cotización 1.
- 9. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 8 puntos
- Por títulos universitarios distintos al que da acceso al puesto convocado, master o doctorado siempre que estén relacionados con la Administración Pública o el puesto de trabajo convocado, 1,5 puntos.
- Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 6,5 puntos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - á) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
 - b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
 - c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
 - d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de arquitectos.
 - e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que los cursos de Prevención de Riesgos Laborales tengan un contenido directamente referido al puesto que se convoca, se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

La puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los resultados se harán públicos en la página web municipal.

12. Puntuación final

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.



El órgano de selección propondrá al aspirante con mayor puntuación final para su nombramiento como funcionario interino, así como listado ordenado con el resto de aspirantes que formarán parte de la bolsa que se creará para cubrir las incidencias relacionadas con este mismo puesto.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º Por mayor puntuación en el apartado B.2. EXPERIENCIA
- 2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico

13. Duración de la bolsa

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:08:29+01'00'."

ANEXO I

TEMARIO

- Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
- 2. El Contrato de Obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y Resolución.
- 3. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa: Contenido, documentación, tramitación administrativa.
- El deber de conservación y rehabilitación de los edificios: Normativa reguladora.
 La declaración de la ruina. Supuestos. La ejecución sustitutoria. La Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
- 5. Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Sistemas de apeos en la edificación.
- Normativa de la edificación: La ley de Ordenación de la Edificación. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Ley de Medidas para la calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.
- 7. La Seguridad en caso de Incendio en el CTE. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
- La Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
- Cimentaciones en el CTE: Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en el término municipal de Alcorcón. Estudios



- geotécnicos: Reconocimiento del terreno y Contenido. Tipos y soluciones de cimentaciones.
- Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Elementos de contención. Mejora o refuerzo del terreno. Anclaies al terreno.
- Estructuras de fábrica: Tipos de muros según el CTE. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- Estructuras de hormigón armado y mixto: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- Estructuras de acero y mixtas: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo.
- Cubiertas en el CTE: Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo.
 Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- 15. Cerramientos de fachada en el CTE: Acabados y carpintería exterior. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- 16. Instalaciones de suministro y evacuación de aguas en el CTE: Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento.
- 17. Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frio: Energías tradicionales y renovables. Cogeneración. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Criterios de diseño y cálculo. Selección de productos, materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento. La certificación energética de los edificios.
- 18. Ahorro de Energía según CTE DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
- 19. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.
- 20. Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución: Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de Evacuación.
- 21. Demoliciones y excavaciones: Tipos y Soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención. Gestión de residuos en la Comunidad de Madrid. La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.
- 22. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- 23. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.



- 24. Normas de urbanización. Anexo Normativo 1. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.
- 25. Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior y Elementos de Identificación del Ayuntamiento de Alcorcón.
- 26. Plan Especial de Mejora de Accesibilidad a los edificios ya construidos carentes de ascensor y fomento de la rehabilitación, del Ayuntamiento de Alcorcón. Áreas de actuación particularizada.
- 27. Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón. Licencia de Obras y de Actividad. La tramitación de las licencias urbanísticas. Competencias municipales. Declaraciones responsables y comunicaciones previas. Las licencias de primera ocupación y funcionamiento.
- 28. Normativa de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid: La Vivienda con Protección Pública. Régimen jurídico. Infracciones y sanciones.
- 29. Las ayudas a la vivienda en la Comunidad de Madrid: Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda. Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana. Descripción, Beneficiarios y Ayudas económicas.
- 30. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la ciudad de Alcorcón.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1 Marie Carlotte Carlotte	DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	an tw
SELECCIÓN:		
	DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO		
SEGUNDO APELLIDO _		
NOMBRE	DNI	_
FECHA NACIMIENTO		
NACIONALIDAD	□ ESPAÑOLA	
	OTRA (ESPECIFICA	
	DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	Nº PISO	_
LOCALIDAD		
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	_
Nº TELÉFONO/S		
CORREO ELECTRÓNICO		i
(Autorizo expresamente la relativa a este proceso)	a utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios	telem á ticos



DECLARO:

- 1. Que conozco la Convocatoria.
- 2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a	de,	 	de
Firma:			

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

	NOMBRE:		·····	
	PROCESO:			
		ANTIGÜEDAD		
N° (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUA- CIÓN
	PU	<u> </u> NTUACIÓN TOTAL ANTI	GÜEDAD	
	The second of th	MÉRITOS PROFESION	1	
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUA- CIÓN
	PUN	ITUACIÓN TOTAL EXPE	RIENCIA	
i neostalise.	Service Committee Committe	RITOS FORMACIÓN/TI)	(ULACIÓN	A Maria Company
N° (1	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUA- CIÓN



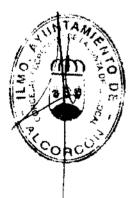
PUNTUA	CIÓN TOTAL FORMACIO	ÓN/TITULACIÓN	

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

DESEMPENO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO
D./Da. con D.N.I. número acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que
sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.
En Alcorcón, a de de
Fdo
ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO
D./Da. con D.N.I. número, declaro:
 que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
 que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
En Alcorcón, a de de de
Fdo"
ANEXO VI



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

número,	declaro:
☐ Que tengo reconocida un	a discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

☐ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o

reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).

Que	todos	los	miembros	de	mi	unidad	familiar	nos	encontramos	en	situación	de
dese	mpleo	(apo	ortar certific	ado).							

En Alcorcón, a de	de
Edo	n .

SEGUNDO.- <u>PUBLICAR</u> la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

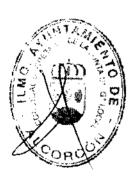
TAGE CONTRACION DE ALCUARTE DE LAS PAGINAS MES CORPORATION DEL AYUNTANTO DE ALCORGO MINISTRO INSTRUCTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE FRONT-END DARA EL SENTON WEB DES LA LEMELE CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE FRONT-END DESPIE DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, EXPTE.: 2022125_PSE (412/2017)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº: 2022125_PSE (412/2017) y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato arriba referenciado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del LOTE 2 de la contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, adjudicado a la empresa TELEFÓNICA DE Página 80 de 158



ESPAÑA, S.A.U., con NIF A82018474, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67€), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22200 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 8.237,78 euros (De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022).
- Año 2023: 11.532,89 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.25. 09:05:39+01'00'."

 CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 31 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato del LOTE 2 (suministro, configuración e instalación de un sistema completo de Front End para el alojamiento de la sede electrónica municipal; incluyendo servidores, firewalls, línea de acceso a internet y servicios de implantación) a favor de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF: A82018474, con un plazo de duración de 4 años y por un importe de 113.688,58 euros IVA incluido.



El contrato administrativo del lote 2 se formalizó en fecha 27 de junio de 2018, estableciéndose en él que la duración iría desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022 y determinándose el siguiente desglose por conceptos:

- a) Suministro de Equipos, licencias y trabajos de configuracióninstalación: 34.605,90 €, con cargo a 2018.
- b) Servicios de soporte, acceso a internet, backup cloud y otros servicios de carácter periódico: 19.770,67 €.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 18, el plazo contractual podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio

SITUACIÓN PLANTEADA:

Desde el Departamento de Informática, se ha elaborado y remitido Memoria Justificativa, de fecha 3 de febrero de 2022, relativa a la procedencia de la prórroga prevista en los pliegos, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 14 de febrero de 2022 que se incorpora al expediente.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. La prórroga afectará únicamente a los servicios de soporte, acceso a internet y otros servicios de carácter periódico y dispondrá de un plazo de duración de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023. La cuantía asignada a los servicios prorrogados, conforme a las condiciones de adjudicación y formalización del contrato, será de 19.770,67 €, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Períodos facturables anualidad 2022	Facturación (importe con IVA)
De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022	8.237,78 €
Periodos Facturables anualidad 2023	Facturación (importe con IVA)
De 1 diciembre de 2022 a 30 de junio 2023	11.532,89 €

Con fecha 21 de marzo de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, de fecha 14 de marzo de 2022, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 10 49100 22200, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio. La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2023 quedará sometida a la condición



suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su respectivo presupuesto.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoria Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del LOTE 2 de la contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, adjudicado a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF A82018474, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67€), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22200 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 8.237,78 euros (De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022).
- Año 2023: 11.532,89 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.03.24. 14:33:50+01'00'."



• VISTO así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO RELATIVO AL ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS Y EL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Lote 2)

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 174, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO RELATIVO AL ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS Y EL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Lote 2), remitiendo a los expedientes de contratación números 126/2022 PSE y 412/2017 ASE Lote 2.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de referencia a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto. El plazo de duración del contrato se estipuló en 4 años, desde el 1 de julio de 2018 hasta 30 de junio de 2022, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar dos prórrogas de un año de duración cada una.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 12,17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 8/2017 de 8 de noviembre y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.
- II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en sus Cláusulas 22 y 23.

Cláusula 22. Plazo de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el **apartado 18 de la cláusula 1** o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.



Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 23. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGCPCM.

A su vez, el apartado 18 de la cláusula 1ª del PCAP, establece:

Apartado 18.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de CUATRO AÑOS desde el 1 de mayo de 2018, o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, como fue el caso, aunque los plazos de puesta en marcha de los servicios y entrega e instalación de los equipos requeridos son los siguientes:

Lote 1: 30 días naturales. Lote 2: 60 días naturales.

Procede la prórroga del contrato: Sí. Previo mutuo y expreso acuerdo entre las partes, el plazo contractual podrá ser prorrogado por dos años más, año a año. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: SEIS AÑOS.

Recepciones parciales: NO.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 3 de febrero de 2022, suscrita por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, con el VºBº del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, informando favorablemente a la primera prórroga. La duración de la misma será de un año, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

El pasado 14 de febrero de 2022, el representante legal de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. ha comunicado su conformidad con la prórroga.

Consta en el expediente certificados expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad acreditativos de la retención de crédito por el importe necesario en los ejercicios ejercicio afectados. No obstante, esta



prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

III.- El apartado 31 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen, al ser este órgano el que aprobó el expediente, debiendo entenderse que la remisión que la Memoria Justificativa del Departamento de NNTT se refiere a la superior dirección del contrato por razón de la materia y no a la competencia del órgano para aprobar la prórroga del mismo.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (art. 26. 1, g) y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL. Fecha: 2022.03.21. 09:33:53+01'00'."

• VISTO igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de abril de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo de fecha 14 de marzo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 268/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

PRÓRROGA DEL CONTRATO

ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UNMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL (Expte. 125/2022-412/2017)



SENTIDO DE LA FISCALIZACI	ÓN:
X FAVORABLE	
☐ FAVORABLE CON O	BSERVACIONES
☐ CON REPARO	
I. DATOS GENERALES	
CONTRATO DE SERVICIOS. P	ROCEDIMIENTO ABIERTO.
MODALIDAD DE GASTO: TIPO EXPEDIENTE: SUB TIPO: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: ÁREA DE GASTO: ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	CONTRATACIÓN SERVICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS 4-NNTT JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: IMPORTE: ÓRGANO COMPETENTE	33-311.00-227.99 40.800,00 EUROS



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

PARA RESOLVER LA

DISCREPANCIA

03/02/2022: Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato, suscrito por Da Estela López Fernández, Coordinadora de NN.TT.

ALCALDÍA

14/02/2022: Escrito de aceptación de la prórroga del contrato por parte del contratista.

14/03/2022: Retenciones de crédito nº 220220002015 y 220229000076.

21/03/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Da Margarita Martin Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

24/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

25/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegad de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

_					
A.	REQUISITOS	BÁSICOS	NO		NO !
GE	NERALES		RELEVANTE	COMPROBADO	COMPROBADO

Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP Art. 13.2	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Que los gastos u		×	
b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		x	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		x	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		x	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	×		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	×		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza	x		



SICOS REL prórroga CAP.	NO LEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
- 1	·		
		X	
ción del el PCAP eumento a lo que ermativa		x	
informe a		x	
SITOS S POR IÓN REI	NO LEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
	I PCAP umento a lo que imativa informe a SITOS S POR IÓN REI	SITOS S POR IÓN INTERPORTO ION INTERPORT ION ION ION ION ION ION ION IO	informe a X SITOS S POR NO COMPROBADO

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.04. 10:51:05+02'00'."."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL		Nº Op. Anterior:	
PRESUPUESTO DE	RETENCIÓN DE	Nº Expediente:	
GASTOS	CRÉDITO	Aplicaciones: 1	
PRESUPUESTO		Oficina:	
CORRIENTE		Ejercicio: 2022	
CORRIENTE	<u> </u>	L	

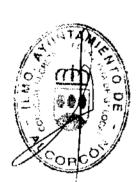
Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

10 49100 22200 22022001262 8.237,78

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

IMPORTE EUROS:



- OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.237,78 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA LOTE 2. EX. 412/2017-MNTO. Y SOPORTE SIST. FRONT END PARA ALOJAMIENTO SEDE ELECTRÓNICA (HASTA 30/11/22) (NRI 03/02/2022).

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220002015.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2022, 12.20. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

> EJERCICIOS POSTERIORES

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1

Oficina:

Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Programa Económica Importe PTAS

Importe EUROS

10

Orgánica

49100

22200'

11.532,89

SERVICIO DE TÉLECOMUNICACIONES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.532,89 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:



Anualidad

Importe EUROS

Anualidad

Importe EUROS

2023

11.532,89

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA LOTE 2. EX. 412/2017-MNTO. Y SOPORTE SIST. FRONT END PARA ALOJAMIENTO SEDE ELECTRÓNICA DCBRE-JUNIO 2023 (NRI 03/02/2022).

Nº OPERACIÓN: 22022000076.

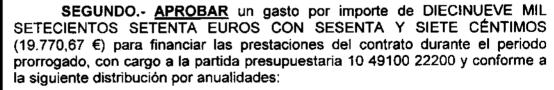
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

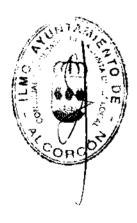
1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2022, 12.21. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del LOTE 2 de la contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, adjudicado a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF A82018474, con plazo de un (1) año, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67€), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.



- Año 2022: OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.237,78 €), de 1 de julio a 30 de noviembre de 2022.
- Año 2023: ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.532,89 €), del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).



El gasto asignado al <u>ejercicio 2023 quedará sometido a la condición</u> suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

W140 MADJUDIGACIÓN GUEL GOMERATO DE SEUNCIÓ DE MIPARTIGION DE CRIMACIÓN ALMERSONA CONTRA DO PARTICIO DE AYUN AMIEN DE ALCORONA AL AMPAR DE MADRITURA (EXPTENDIZOS), SES).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 4 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Expte 2022059_ASES.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas presentadas por la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. para los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), ofertas incursas en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de marzo de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL Página 92 de 158



CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), a favor de la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L., con NIF B81843781, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido las ofertas presentadas por dicha empresa para ambos lotes la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 1: 18.727,20 euros, IVA exento.
- LOTE 2: 12.465,60 euros, IVA exento.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 31.192,80 euros, IVA exento, para financiar las prestaciones derivadas de los dos lotes en los que se divide la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 12 24100 22799 y al ejercicio 2022 y según el siguiente desglose:

- LOTE 1: 18.727,20 € (Proyecto 2021 3 24100 1 1).
- LOTE 2: 12.465,60 € (Proyecto 2021 3 24100 2 1).

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL. RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.04.004. 09:07:09+02'00'."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANTECEDENTES

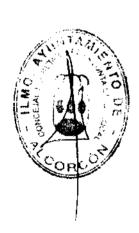
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022059_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:
 - "2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022059 ASEs Servicio de impartición de formación dirigida al personal contratado al amparo de distintas subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Vista la documentación aportada por la sociedad FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L., como justificación de su ofertas incursa en valores anormales para los dos lotes de la licitación, y conforme a lo indicado

Página **93** de **158**



en el informe de valoración respecto a dichas justificaciones emitido por la unidad técnica responsable en fecha 22 de marzo de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, respecto a la valoración de sus ofertas, incursas en valores anormales o desproporcionados, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitadores motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

3.- Propuesta adjudicación: 2022059 ASEs - Servicio de impartición de formación dirigida al personal contratado al amparo de distintas subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1: Subvención 1:

Orden 1

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. Propuesto para la adjudicación:

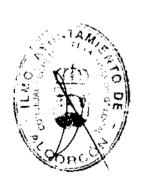
Total criterios CJV: Total criterios CAF: 100 Total puntuación: 100

Orden 2 FORMACIÓN S.A. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 99,95 Total puntuación: 99,95

Orden 3 Talengora SL Total criterios CJV: Total criterios CAF: 97,45 Total puntuación: 97,45

Orden 4
ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,69
Total puntuación: 95,69

Orden 5 UTE EMDF Total criterios CJV: Total criterios CAF: 95,38 Total puntuación: 95,38



Orden 6 DICAMPUS S.L. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 92,66 Total puntuación: 92,66

Orden 7 CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L. Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88.96 Total puntuación: 88,96

Orden 8 Hedima DN Formación Total criterios CJV: Total criterios CAF: 86,30 Total puntuación: 86,30

Orden 9 G12 Grupo Empresarial de Servicios S.L. Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76,81 Total puntuación: 76,81

Orden 10 AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL Total criterios CJV: Total criterios CAF: 75,86 Total puntuación: 75,86

Orden 11 Academia Técnica Universitaria, S.L. Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69,11 Total puntuación: 69,11

Orden 12 FOROX INNOVACION S.L. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 65,94

Total puntuación: 65,94

Orden 13 FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 64,54 Total puntuación: 64,54

Orden 14 PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U. Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 43.11 Total puntuación: 43,11



Orden 15

ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 23,55 Total puntuación: 23,55

Lote 2: Subvención 2:

Orden 1

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 100 Total puntuación: 100

Orden 2

IMPULSO 06 FORMACIÓN Y EDUCACIÓN S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 96,18 Total puntuación: 96,18

Orden 3

BAI FORMACIÓN S.A. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 95,86 Total puntuación: 95,86

Orden 4

ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 95,79 Total puntuación: 95,79

Orden 5

Talengora SL Total criterios CJV: Total criterios CAF: 94,54

Total puntuación: 94,54

Orden 6

UTE EMDF

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90,73 Total puntuación: 90,73

Orden 7

DICAMPUS S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 86,83 Total puntuación: 86,83



Orden 8

Hedima DN Formación Total criterios CJV: Total criterios CAF: 85,08

Total criterios CAF: 85,08 Total puntuación: 85,08

Orden 9

CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 80,68 Total puntuación: 80,68

Orden 10

AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 78,36 Total puntuación: 78,36

Orden 11

FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 75,39 Total puntuación: 75,39

Orden 12

G12 Grupo Empresarial de Servicios S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 75,19 Total puntuación: 75,19

Orden 13

CONSULTORIA E INTEGRACION DE SISTEMAS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 72,03 Total puntuación: 72,03

Orden 14

INALOCAL, S.L. Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70,48

Total puntuación: 70,48

Orden 15

ADECCO FORMACIÓN S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66,58 Total puntuación: 66,58

Orden 16

Academia Técnica Universitaria, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66,58 Total puntuación: 66,58



Orden 17
FOROX INNOVACION S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 65,18
Total puntuación: 65,18

Orden 18
ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 20,25
Total puntuación: 20,25"

II.- El día 24 de marzo de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria en ambos lotes, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 31/03/2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación de los dos lotes al órgano de contratación.

III El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas presentadas por la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. para los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), ofertas incursas en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de marzo de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.



SEGUNDO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), a favor de la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L., con NIF B81843781, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido las ofertas presentadas por dicha empresa para ambos lotes la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 1: 18.727,20 euros, IVA exento.
- LOTE 2: 12.465,60 euros, IVA exento.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 31.192,80 euros, IVA exento, para financiar las prestaciones derivadas de los dos lotes en los que se divide la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 12 24100 22799 y al ejercicio 2022 y según el siguiente desglose:

- LOTE 1:

18.727,20 € (Proyecto 2021 3 24100 1 1).

- LOTE 2:

12.465,60 € (Proyecto 2021 3 24100 2 1).

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.04.01. 12:30:37+02'00'."

• VISTO el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 282/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA CAM, LOTES 1 Y 2 (Expte. 59/2922)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	2-EMPLEO
ÓRGANO COMPETENTE	
GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	74.400,00 EUROS
APLICACIÓN	12.241.00-227.99
PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO F.A.:	2021/3/24100/1/1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

28/02/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

01/03/2022: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

17/03/2022: Requerimiento de justificación de oferta presentada anormalmente baja.

22/03/2022: Informe sobre propuesta de adjudicación del expediente, suscrito por Da Ma Jéssica López Garrosa, Jefe de Servicio de RR.HH.

03/02/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

28/03/2022: Justificante de depósito de las garantías definitivas de los dos lotes.

01/04/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

04/04/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUI		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		x	



Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	 Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. 		х	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		x	
Arts. 13,2,a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	x		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		x	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	x		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	x		
B. REQ ADICIONAL	UISITOS BÁSICOS .ES:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista	x		



	adjudicación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		x	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		×	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las		x	



<u>ACTAS</u>

4844144		 -		
159.6 LCSP	que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo			
	159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no			
C. OT ADICIONALE	procederá la aplicación de este extremo. ROS REQUISITOS ES:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		x	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		x	
11	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información		х	



	recogida en el Anexo III	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	x
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	x
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP	X



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.06. 12:11:06+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas presentadas por la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. para los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059 ASEs), ofertas incursas en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de marzo de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.



SEGUNDO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), a favor de la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L., con NIF B81843781, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido las ofertas presentadas por dicha empresa para ambos lotes la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 1: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18,727,20 €), IVA exento.
- LOTE 2: DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.465,60 €), IVA exento.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (31.192,80 €), IVA exento, para financiar las prestaciones derivadas de los dos lotes en los que se divide la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 12 24100 22799 y al ejercicio 2022 y según el siguiente desglose:

- LOTE 1: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.727,20 €) - Proyecto 2021 3 24100 1 1.
- LOTE 2: DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.465,60 €) - Proyecto 2021 3 24100 2 1.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a NOTIFICAR la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a TRAMITAR el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



MA1. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERALE DEL ESTADO EMPANUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPLE) 2022126 PSE (2018009-ASE).

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPTE.: 2022126_PSE (2018009_ASE)".

Página 105 de 158

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº: 2022126_PSE (2018009_ASE) y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato arriba referenciado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa AEIOROS SERVICIOS, S.L., NIF B85730166, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 3.088,15 euros (De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022).
- Año 2023: 4.323,41 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Alcorcón, fecha la de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.25. 09:05:11+01'00'."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:



Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 13 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa AEIOROS SERVICIOS, S.L., CIF B85730166, por un importe total, para los cuatro años de contrato (del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022, ambos inclusive) de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (41.793,40 euros) IVA incluido.

El contrato administrativo se formalizó en fecha 29 de junio de 2018, estableciéndose en él que la duración iria desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el plazo contractual podrá ser prorrogado por un máximo de un año, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio.

SITUACIÓN PLANTEADA:

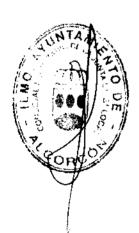
Desde el Departamento de Informática, se ha elaborado y remitido Memoria Justificativa, de fecha 22 de febrero de 2022, relativa a la procedencia de la prórroga prevista en los pliegos, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 22 de febrero de 2022 que consta en el expediente.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. La prórroga afectará únicamente a los servicios de mantenimiento y dispondrá de un plazo de duración de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023. La cuantía asignada a los servicios prorrogados, conforme a las condiciones de adjudicación y formalización del contrato, será de 7.411,56 €, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Períodos facturables anualidad 2022	Facturación (importe con IVA)
De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022	3.088,15 €
Periodos Facturables anualidad 2023	Facturación (importe con IVA)
De 1 diciembre de 2022 a 30 de junio 2023	4.323,41 €

Con fecha 21 de marzo de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, de fecha 15 de marzo de 2022, con cargo a



los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 10 49100 22799, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio. La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su respectivo presupuesto.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa AEIOROS SERVICIOS, S.L., NIF B85730166, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

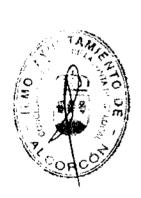
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 3.088,15 euros (De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022).
- Año 2023: 4.323,41 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.03.24. 14:42:01+01'00'."



• VISTO así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 173, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 126/2022 PSE y 9/2018 ASE.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de referencia a la empresa EIOROS SERVICIOS, S.L., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto. El contrato dispone de un presupuesto total de 41.793,40€ IVA incluido y de un plazo de duración de cuatro años, del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar una prórroga de un año.

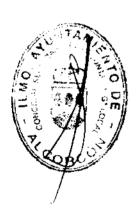
A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 12,17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 8/2017 de 8 de noviembre y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.
- II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula 20.

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.



El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de a qué, salvo que se establezca otra cosa en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

A su vez, el apartado 15 de la cláusula 1ª del PCAP, establece:

Apartado 15.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS desde la formalización del contrato administrativo.

Recepciones parciales: No procede.

Procede la prórroga del contrato. Sí, por un máximo de un año.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 AÑOS.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, con el VºBº del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, informando favorablemente la prórroga. Tendría una duración de un año, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

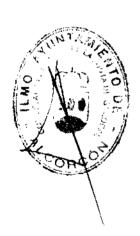
El pasado 22 de febrero de 2022, el representante legal de AEIOROS SERVICIOS, S.L. ha comunicado su conformidad con la prórroga.

Consta en el expediente certificados expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad acreditativos de la retención de crédito por el importe necesario en los ejercicios afectados. No obstante, esta prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

- III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.
- IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:



- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (art. 26. 1, g) y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL. 2022.03,21, 09.35.36+01'00'."

• VISTO igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 1 de abril de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo de fecha 15 de marzo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 260/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

PRÓRROGA DEL CONTRATO, AD

IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 126/2022-9/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

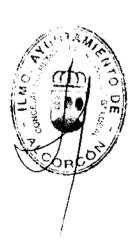
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CONTRATACIÓN
SERVICIOS PDMTO. ABIERTO
4-NNTT JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
AD
10-491.00-227.99 7.411,56 €



ÓRGANO COMPETENTE	
PARA RESOLVER LA	ALCALDÍA
DISCREPANCIA:	1

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/02/2022: Escrito sobre aceptación de la prórroga por parte del contratista.

22/02/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga del contrato, suscrita por Da Estela López Fernández ,Coordinadora de NN.TT..

15/03/2022: Retenciones de crédito nº 220220002027 y 220229000077.

21/03/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Da Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

24/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

25/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

21/03/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Da Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

24/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

III. DATOS COMPROBADOS

A. RE	QUISITOS BASICOS RALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		×	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación	La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legistación del régimen local		x	



<u>ACTAS</u>

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
de Alcorcón DA 2ª LCSP	aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a)	4. Al tratarse de			-
RD	gastos de carácter	[
424/2017,	plurianual, que se cumple lo			
Art. 174	preceptuado en el artículo		X	
TRLHL.	174 del TRLRHL			
	174 del IRLKIL			
Art. 13.2 a)	5. Al tratarse de			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
RD	gastos con financiación			
424/2017.	afectada, que los recursos			
Art. 173.6	que los financian son			
TRLHL.	ejecutivos y que se acredita	X		
	su efectividad con la]
	existencia de documentos			
	fehacientes.			
	Tenacientes.			
Art. 13.2 a)	6. Al tratarse de			
RD	tramitación anticipada sin			
424/2017.	financiación afectada, que			
Art. 173.6	se incluye en el PCAP la			
y 174.1	subordinación de la	l .		
TRLHL.	autorización del gasto al	X		
Art. 117.2	crédito para el ejercicio en el			
LCSP	cual se autorice en el			İ
	presupuesto.			
Art. 13.2 a)	7. Al tratarse de			
RD 424/2017.	tramitación anticipada con			İ
Art. 173.6	financiación afectada, que			
4-4-4	se incluye en el PCAP la			
y 1/4.1 TRLHL.	subordinación de la			
Art. 117.2	autorización del gasto al	×		
LCSP	crédito para el ejercicio el			
	cual se autorice en el			
1	presupuesto y a la firmeza	}		
	de la financiación.			
B. RE	QUISITOS BÁSICOS			
ADICIONAL		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
		NCCE VAIVIE		COM RODADO
Art. 13.2 c)	8. Que la prórroga			ļ
RD	está prevista en el PCAP.			1
424/2017. ACM2008				
4.1.6			x	
Art. 29.2			^	
LCSP Art.		ĺ		
67.2 e)				
RGLCAP				
Art. 13.2 c)	Que la duración del			
RD	contrato prevista en el PCAP			
424/2017.	o en el documento			
ACM2008	descriptivo se ajusta a lo que		X	
4.1.6 Art. 29.4 LCSP	prevé la normativa			†
28.4 LUSF	contractual vigente			
Art. 13.2 c)	10. Que existe informe			
RD RD	de la Asesoria Juridica		x	
424/2017.				
			Dác	ina 113 da 158



:	ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP RGLCAP					
	C. OT ADICIONA		REQUISITOS ABLECIDOS POR CORPORACIÓN	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
	IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.01. 13:18:34+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

10 49100 22799 22022001269 3.088,15

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.088,15 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERV. MNTO. DE PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA AGE EN EL AYTO. ALCORCÓN (HASTA 30/11/22) (NRI 03/02/2022).

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220002027.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/03/2022.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2022, 12.23. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación...... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS

POSTERIORES

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1

Oficina:

Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica

Programa Económica

Importe PTAS

Importe EUROS

10

49100

22799

4.323.41

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.323,41 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad

Importe EUROS

Anualidad

importe EUROS

2023

4.323,41

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA SERV. MNTO. PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE AGE EN AYTO. ALCORCÓN (01/12/22 A 30/06/23) (NRI 22/02/2022).

Nº OPERACIÓN: 22022000077.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2022, 12.19. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa AEIOROS SERVICIOS, S.L., NIF B85730166, con plazo de un (1) año, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su dia por el contratista.

SEGUNDO.- <u>APROBAR</u> un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: TRES MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.088,15 €) de 1 de julio a 30 de noviembre de 2022.
- Año 2023: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.323,41 €) del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

El gasto asignado al <u>ejercicio 2023 quedará sometido a la condición</u> suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a <u>NOTIFICAR</u> este acuerdo y a <u>TRAMITAR</u> el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

UNIPANILIAR AISLAGA ENGLA CATOMILLO DE URBANIZACIÓN MONTEPRINGIPE (EXPLE: UZITARE).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE



GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ TOMILLO, 02 - URBANIZACIÓN MONTEPRINCIPE PROMOVIDA POR D. S***** P****

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 - b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D^a Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 1 de abril de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 29 de julio de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 5 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 021-A/2021

OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda Unifamiliar C/

Tomillo, 02. Urbanización Montepríncipe.

TITULAR: S**** P*** P****

FECHA: 05/04/2022

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Patricia Apilánez Ibáñez

C.2.- FECHA INFORME: 01/04/2022



- C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 601.600,00 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.
- C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 29 de julio de 2021.
- D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto.

El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras en los términos previstos en el Art. 2.30 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1º) CONCEDER a D. S**** P**** P**** licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la C/Tomillo número 02 de la Urbanización Montepríncipe de 2.185'00 m² de superficie (Rfª Catastral 8925710VK2782N0001SE); con plantas baja y sótano; 672'15 m² de superficie construida de los que 189'40 m² corresponden a la planta sótano y una dotación de siete plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico suscrito por el Arquitecto D. Santiago Martinez de Dueñas visado por su Colegio Profesional en fecha 21 de julio de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en fechas 18 y 31 de marzo de 2022 y bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto, y con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:
 - A) Se deberá aportar Hoja de encargo de la Dirección de Ejecución de Obra.
 - B) Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia.
 - Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa



municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: dieciocho meses, prorrogable por una sola vez.

- 3º) COMUNICAR a D. S******** P***** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:
- 1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.442'98 €).

- 2.- Acometidas de saneamiento. En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.
- 3.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- 4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.



- 6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un <u>cartel informativo</u> visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).
- 7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente <u>licencia cuya</u> solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación. El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a D. S****** P**** la licencia de obras de edificación de nueva planta de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Tomillo número 02 – Urbanización Montepríncipe en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, 6 de abril de 2022.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>CONCEDER</u> a D. S********** P****** licencia de obras de **edificación de nueva planta** de una vivienda unifamiliar aislada y piscina



en la parcela sita en la C/ Tomillo número 02 de la Urbanización Monteprincipe de 2.185'00 m² de superficie (Rfª Catastral 8925710VK2782N0001SE); con plantas baja y sótano; 672'15 m² de superficie construida de los que 189'40 m² corresponden a la planta sótano y una dotación de siete plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico suscrito por el Arquitecto D. Santiago Martínez de Dueñas visado por su Colegio Profesional en fecha 21 de julio de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en fechas 18 y 31 de marzo de 2022 y bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto, y con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:

- A) Se deberá aportar Hoja de encargo de la Dirección de Ejecución de Obra.
- B) Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia. Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: dieciocho (18) meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a D. S****** P*** P**** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes <u>prescripciones</u>:

1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantia para la correcta Página 121 de 158



reposición de los espacios y servicios públicos por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.442'98 €).

- 2.- Acometidas de saneamiento. En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.
- 3- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- 4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.
- 5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.
- 6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).
- 7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda –Sección de Disciplina y Control Urbanístico- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.





• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Conceja! Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE NUEVA PLANTA PROMOVIDO POR LAS RETAMAS — FUENTE DEL PALOMAR S. COOP. MAD".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras Da Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 1 de abril de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 29 de julio de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 5 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 027-A/21

OBJETO: Edificio de Nueva Planta. 22 viviendas, local, garaje, piscina y zonas

comunes. Parcela EC 11.1. Sector 3 Fuente del Palomar (C/ Los

Arces c/v C/ Pablo Neruda).

TITULAR: LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD.

FECHA: 06/04/2022

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Página 123 de 158



Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

- C.- INFORME TÉCNICO.
- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguei Ángel Fernández Rodríguez
- C.2.- FECHA INFORME: 04/04/2022
- C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 2.547.624.95 €
- C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.
- C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 2 de noviembre de 2021.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

- D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.
- D.2 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras en los términos previstos en el Art. 2.30 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- D.3 Cabe advertir que a resultas de la Modificación Puntual del Plan General para el trasvase de Usos Residenciales con Dotacionales Públicos entre dos Parcelas Asistemáticas de Suelo Urbano (BOCM 24/01/2013), se fija una edificabilidad total para la parcela (en base a la Clave de Ordenanza de aplicación 14 "Bloque Abierto") de 2.235 m2t, además de al menos 663 m2t de local en planta baja, como cesión para el Ayuntamiento de Alcorcón y destinados a equipamiento público, superficie demanial ésta que no computa ni detrae el aprovechamiento lucrativo de la parcela.

E.- PROPUESTA DE RESOLUÇIÓN.

1°) OTORGAR a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD., la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio residencial de veintidós (22) viviendas, local de cesión, garaje-aparcamiento, trasteros y piscina en la parcela EC 11.1. Sector 3 Fuente del Palomar (C/ Los Arces c/v C/ Pablo Neruda) de 1.000′00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas B+5+ÅTICO con una superficie construida de 5.220,03 m² de los que 1.868′93 m² se encuentran bajo rasante (computando una edificabilidad de 2.234′82 m² inferior a los 2.235′00 m² correspondientes a la parcela) y se describe en el Proyecto Básico Proyecto Básico de 22 viviendas, local, garajes, trasteros y piscina, redactado por los arquitectos



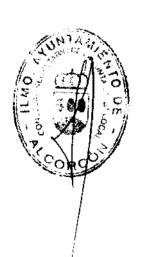
las obras.

Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla, con fecha octubre de 2021; Documentación aportada el 18/03/2022 (R/E nºs 12178,12187, 12194, 12198 y 12202), consistente entre otras cosas de planos revisados A01, A02, A08, A09, A10, A11, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, URB04 y URB05, redactados por los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla, con fecha marzo de 2022, así como Memoria Descriptiva Local Uso Dotacional del local a ceder, bajo la Dirección de obra de los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla y Dirección de ejecución de obra del Arquitecto Técnico Jaime Alvarez-Ossorio Garcia.

En este mismo acto se aprueba el Estudio de Seguridad y Salud de la obra, redactado por el Arquitecto Técnico Jaime Alvarez-Ossorio Garcia, y visado con fecha con fecha 17/03/2022 y el Proyecto Técnico de Infraestructura común de Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero de Telecomunicación Santiago Castellanos Herrador, y visado con fecha 19/10/2021.

El otorgamiento de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- A) Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia. Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de
- B) La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en los expedientes de Licencias de Instalación de las Actividades de Garaje y Piscina que a su instancia deben iniciarse (Impresos DYC-101 y Mod. 724).
- C) Se deberá aportar las Hojas de encargo de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra debidamente visadas.
- D) Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.
- E) Se dispondrán las medidas necesarias para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores y puertas acceso vehículos a garajes.
- F) Junto a la Declaración Responsable de Primera Ocupación, y para la validez y eficacia de dicha declaración, se aportará escritura pública de cesión gratuita libre de cargas, gravámenes y ocupantes, a favor del Ayuntamiento de Alcorcón, del local dotacional objeto de cesión, en virtud de la Modificación Puntual del Plan General para el trasvase de Usos Residenciales con Dotacionales Públicos entre dos Parcelas Asistemáticas de Suelo



Urbano (BOCM 24/01/2013), previsto en el Proyecto Básico aprobado (planta baja de la edificación) con una superficie construida de 663 m2t, configurada espacialmente en dos zonas claramente diferenciadas: una inferior con una superficie construida de 442 m² y una altura libre de 3,50 m² (6,70 m en la zona de doble altura), y otra superior con una superficie construida de 221 m y una altura libre de 2,80 m.

El local dispondrá de dos puertas de acceso desde la vía pública y se preverá la posibilidad, en caso de necesidad, de instalación puntual de alguna rejilla de ventilación (sin vistas) en el alzado posterior del inmueble, respetando la modulación proyectada en la composición de la fachada, debiendo consignarse en la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal del inmueble el derecho del Ayuntamiento de Alcorcón a tal instalación.

2°) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

- 3º) COMUNICAR a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:
- 1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.
- 2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

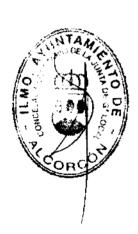
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (17.248′14 €).

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. Las acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y necesitarán de licencia municipal para su ejecución.



- 4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes
- 5.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.
- 6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.
- 7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Avuntamiento de Alcorcón).
- 8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía minima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.

Sierra Martínez."



Página 127 de 158

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD.,la licencia de obras de un edificio residencial de veintidós (22) viviendas, local de cesión, garaje-aparcamiento, trasteros y piscina en la EC 11.1. Sector 3 Fuente del Palomar (C/ Los Arces c/v C/ Pablo Neruda) en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

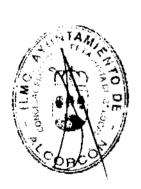
Alcorcón, 6 de abril de 2022.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS -FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD., la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio residencial de veintidós (22) viviendas, local de cesión, garaje-aparcamiento, trasteros y piscina en la parcela EC 11.1. Sector 3 Fuente del Palomar (C/ Los Arces c/v C/ Pablo Neruda) de 1.000'00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas B+5+ÁTICO con una superficie construida de 5.220,03 m² de los que 1.868'93 m² se encuentran bajo rasante (computando una edificabilidad de 2.234'82 m² inferior a los 2.235'00 m² correspondientes a la parcela) y se describe en el Proyecto Básico Proyecto Básico de 22 viviendas, local, garajes, trasteros y piscina, redactado por los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla, con fecha octubre de 2021; Documentación aportada el 18/03/2022 (R/E nos 12178,12187, 12194, 12198 y 12202), consistente entre otras cosas de planos revisados A01, A02, A08, A09, A10, A11, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, URB04 y URB05, redactados por los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla, con fecha marzo de 2022, así como Memoria Descriptiva Local Uso Dotacional del local a ceder, bajo la Dirección de obra de los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla y Dirección de ejecución de obra del Arquitecto Técnico Jaime Álvarez-Ossorio García.

En este mismo acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la obra, redactado por el Arquitecto Técnico Jaime Alvarez-Ossorio Garcia, y visado con fecha con fecha 17/03/2022 y el **Proyecto Técnico de Infraestructura común de Telecomunicaciones**, redactado por el Ingeniero de Telecomunicación Santiago Castellanos Herrador, y visado con fecha 19/10/2021.



El otorgamiento de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

A) Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia.

Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

- B) La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en los expedientes de Licencias de Instalación de las Actividades de Garaje y Piscina que a su instancia deben iniciarse (Impresos DYC-101 y Mod. 724).
- C) Se deberá aportar las Hojas de encargo de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra debidamente visadas.
- D) Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.
- E) Se dispondrán las medidas necesarias para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores y puertas acceso vehículos a garajes.
- F) Junto a la Declaración Responsable de Primera Ocupación, y para la validez y eficacia de dicha declaración, se aportará escritura pública de cesión gratuita libre de cargas, gravámenes y ocupantes, a favor del Ayuntamiento de Alcorcón, del local dotacional objeto de cesión, en virtud de la Modificación Puntual del Plan General para el trasvase de Usos Residenciales con Dotacionales Públicos entre dos Parcelas Asistemáticas de Suelo Urbano (BOCM 24/01/2013), previsto en el Proyecto Básico aprobado (planta baja de la edificación) con una superficie construida de 663 m2t, configurada espacialmente en dos zonas claramente diferenciadas: una inferior con una superficie construida de 442 m² y una altura libre de 3,50 m² (6,70 m en la zona de doble altura), y otra superior con una superficie construida de 221 m y una altura libre de 2,80 m.

El local dispondrá de dos puertas de acceso desde la vía pública y se preverá la posibilidad, en caso de necesidad, de instalación puntual de alguna rejilla de ventilación (sin vistas) en el alzado posterior del inmueble, respetando la modulación proyectada en la composición de la fachada, debiendo consignarse en la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal del inmueble el derecho del Ayuntamiento de Alcorcón a tal instalación.



SEGUNDO.- <u>SEÑALAR</u> en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: dos (2) años, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.
- 2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (17.248′14 €).

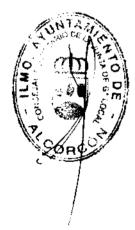
- 3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. Las acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y necesitarán de licencia municipal para su ejecución.
- 4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.
- 5.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de



la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, <u>ni realizar su cerramiento vertical</u>. <u>Con la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.</u>

- 6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.
- 7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).
- 8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.

CUARTO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda –Sección de Disciplina y Control Urbanistico- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



RELATIVO AL CONTRETO DE SENTICIOS DE LA TECNICA DE LA SERRA DE CONTRETA SIÓN, RELATIVO AL CONTRETO DE SENTICIOS DE LA TECNICA DE LA SERRAS DE CONSTRUCCIONADE. CENTROS DE CREACION DE LA SENTICIO DEL LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DEL LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DEL LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DELIGIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DE LA SENTICIO DELIGIO DELIGIO DE LA SENTICIO DELIGIO DELIGIO DE LA SENTICIO DELIGIO DE

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022143_ASES, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA).

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022143_ASEs relativo a la contratación del SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 72.598,79 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

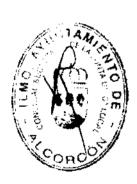
En Alcorcón a la fecha de firma.

Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha: 2022.04.05. 10:31:33+02'00'."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022143_ASES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA)

 1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local



en su sesión de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Documento de retención de crédito.
- 2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:
 - Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
 - Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.
- 3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Arquitecto Municipal. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.
- 5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 1 de abril de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.
- 6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706. Se incorporan al expediente el correspondiente documento RC.
- 7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.



Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022143_ASEs relativo a la contratación del SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 72.598,79 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706 .

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.04.01. 13:55:46+01'00'."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA) (N° 143 -2022 ASEs)

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de abril de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 228, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 143-2022 ASEs relativo al contrato de SERVICIOS DE



AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

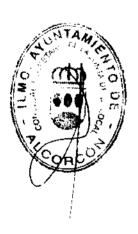
I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los articulos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de su división en lotes pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, debiendo de ser dirigidas por un único operador. Se cumple así lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

- II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:
- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1, de la LCSP.
- Se han establecido diferentes criterios, en base a la mejor calidadprecio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor
 precio y experiencia adicional del personal que llevará a cabo las prestaciones
 requeridas) en los términos del artículo 145 de la LCSP, atendiendo
 especialmente a lo dispuesto en la letra g) de su apartado 3º. Atendiendo al
 objeto del contrato, consistente en la comprobación material del estado de
 ejecución de unas obras y cumplimiento de la normativa aplicable, no puede
 estimarse que revista carácter intelectual como si se estuviera ante la redacción
 de un Proyecto Técnico, y en consecuencia no se estima aplicable o dispuesto
 en el apartado 4 del precitado artículo 145 de la LCSP.

Estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos.

- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Atendiendo a la nueva redacción de la letra a) del apartado 4 del artículo 159, dada por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.



- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un solo sobre al no establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.
- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.
- III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo 29 de la misma Ley.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.-. El sistema de determinación del presupuesto del contrato se ha efectuado a tanto alzado, aplicando un porcentaje del 6,00 % al presupuesto en ejecución material ejecutado, (75,55 %), correspondiente al Capítulo 01.18 Control de Calidad y Ensayos, del Proyecto de Ejecución del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, redactado por los Arquitectos D. Pedro Bustamante y D. Jorge Javier Camacho, aprobado según el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09.10.2007, punto 24/621, del Ayuntamiento de Alcorcón, considerando las prestaciones necesarias para su correcta ejecución y atendiendo a importes de mercado. Se cumple lo exigido en los artículos 100 y 101 de la LCSP

El presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio 2022. Se incorpora en el expediente certificado expedido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativo a la retención de crédito en el ejercicio afectado (2022) por la cantidad estimada.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.



- V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:
- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
 - · Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
 - Certificados de existencia de crédito en el presente ejercicio.
- VI.- Completado el expediente de contratación y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su dia se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente nº 143 -2022ASEs de título CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA).

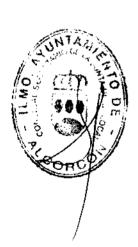
Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.04.01. 13:17:14+02'00'."

• VISTO el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 8 de abril de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 15 de marzo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 290/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.



AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

AUDITORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (Expte. 143/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIO

SUB TIPO

PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

ÁREA DE GASTO:

1 - URBANISMO

ÓRGANO GESTOR DEL

-

GASTO: FASE DE GASTO:

RC

IMPORTE:

72.598,79

APLICACIÓN

40.454

PRESUPUESTARIA:

40-151.00-227.06

ÓRGANO COMPETENTE PARA

ALCALDÍA

RESOLVER LA DISCREPANCIA: II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

17/02/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Javier Cacho García Arquitecto Municipal.

15/03/2022. Retención de crédito nº 220220002022.

25/03/2022: Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente, suscrito por D. Javier Cacho García Arquitecto Municipal.

25/03/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Javier Cacho García Arquitecto Municipal.

28/03/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

01/04/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

01/04/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Da Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

01/04/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.



05/04/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

III. DAT	OS COMPROBADOS			
	QUISITOS BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		x	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		x	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017	7. Al tratarse de tramitación anticipada con	x		cina 130 de 15



Art. 173.6	financiación afectada, que			
y 174.1	se incluye en el PCAP la			,
TRLHL.	subordinación de la			j
Art. 117.2	autorización del gasto al			
LCSP	crédito para el ejercicio en el			
	cual se autorice en el			
	presupuesto y a la firmeza	:		
	de la financiación.			
B. RE	QUISITOS BÁSICOS	NO		NO
ADICIONAL	LES	RELEVANTE	COMPROBADO	COMPROBADO
Art. 13.2 c)	8. Que exista PCAP	-		·
RD ´	o, en su caso, documento			
424/2017	descriptivo.			
ACM2018	,		X	
4.1.1.A).				
Art. 67				
RGLCAP				
	9. Consta informe			-
RD	favorable de la Asesoría	ļ		
424/2017		1		
ACM2018			l x	
4.1.1.A)	aprobación del expediente			
DA3a,8	de contratación.	1		
LCSP				
	10. Que existe Pliego			
Art.	-			
13.2.C)	de prescripciones técnicas	ĺ		}
RD	del contrato.			
424/2017			l x	
ACM2018				
4.1.1.A)			1	
Art. 124				
LCSP	44	<u> </u>		
Art. 13.2 c)	11. Al tratarse de un		1	
RD	modelo de PCA, que el			
424/2017	contrato a suscribir es de			
ACM2018	naturaleza análoga al		X	ļ i
4.1.1 a) Art	informado por la Secretaria			
122.7	General.			
LCSP	<u></u>			
Art. 13.2 c)	12. Que se justifica en			
RD ^	el expediente la falta de			
424/2017	medios propios suficientes			[
ACM2018	para la prestación del		x	
4.1.1 a) Art	servicio por la propia			
30.3 LĆSP	Administración.	1		
	Administración.			[
Art. 13.2 c)	13. Que el objeto del	1		
RD RD	contrato está	-		
424/2017	perfectamente definido,			
ACM2018	permitiendo la			
4.1.1.A)	comprobación del exacto	1	X	
Art. 99	cumplimiento de las	[
LCSP	obligaciones por parte del	[1	
200.	contratista.			
Art. 13.2 c)	14. Que el PCAP o	 		
RD 13.2 ()	documento descriptivo	[!	
424/2017	establece, para la			
ACM2018	determinación de la mejor	1		
l	oferta, criterios vinculados al	[X	
2.1.1.A)		[
Art. 145.5	objeto del contrato.	1		
a) y 145.6 LCSP		1		
LIVOT	i e		Į.	I



W				
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		x	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo		×	nina 141 do 155

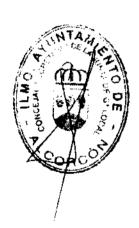


202 LCSP				
RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		x	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24, Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		x	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 Y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza	х		



<u>ACTAS</u>

40.000	1 1 4 7 1			
424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2,	el diátogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y se			
167 y 172 LCSP	reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el	·		
	documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	x		
	ROS REQUISITOS CIDOS POR EL PLENO DE DRACIÓN:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la		x	



				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Entidad Local de los			
İ	principios de estabilidad			
	presupuestaria y			
	sostenibilidad financiera que			
	1			
	exige el art.7.3 de la Ley			
	orgánica 2/2012, de 27 de			
	abril, de Estabilidad			
	Presupuestaria y			1
	Sostenibilidad Financiera.			
Art. 116.4	31. Justificación en el			
LCSP	expediente del			
200.	procedimiento de licitación,			
	I .			
	la clasificación que se exija			
	a los participantes, los			i
1	criterios de solvencia			
1	técnica o profesional, y			
1	económica y financiera, y			
1	los criterios que se tendrán			
i	·			
	en consideración para			
	adjudicar el contrato, así		X	
	como las condiciones			
	especiales de ejecución del			
ļ	mismo, el valor estimado			
	del contrato con una			
	indicación de todos los			
	conceptos que lo integran,			
i	incluyendo siempre los			
	costes laborales si			
	existiesen y la no decisión			
	de no dividir en lotes el			
	objeto del contrato.		L	
Art. 157	32. En el supuesto de			
L40/2015	adquisición, desarrollo o]
	mantenimiento de una			
	aplicación informática, que			
	se aporta informe técnico en			
	•			
	el que se manifiesta de			
	forma expresa que se ha			
	consultado el Directorio	X		
	General de aplicaciones de			
1	la AGE (CTT) y no existen		!	
	soluciones disponibles para		1	
	su reutilización o existiendo,			
1	se detallan las razones de			ļ .
	eficiencia que lo			
	desaconsejan.			
<u> </u>	acadonacjan.	L	<u> </u>	<u> </u>



LA INTERVENTORA GENERAL. Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA - ...1728.. el día 08/04/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC Clave Operación...... 100 Signo...... 0

CONTABILIDAD DEL		Nº Op. Anterior:	·
PRESUPUESTO DE	RETENCIÓN DE	Nº Expediente:	
GASTOS	CRÉDITO	Aplicaciones: 1	
PRESUPUESTO		Oficina:	
		Ejercicio: 2022	
CORRIENTE		[-,	

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

40 15100 22706 22022001265 72.598.79

ESTUDIOS Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SERVICIO AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS CONSTRUC. DEL CENTRO CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (NRI 17/02/22).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220002022.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 15/03/2022, 12.22. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando

contratación del SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, asi como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el



Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €), IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706.

TERCERO.- <u>DISPONER</u> la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalia de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL



• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES (Expte. nº 2022018_MSU)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022018 MSU (2021204_ASUsa) relativo a la LOTE 1 DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 17/01/2022 presentada por la sociedad ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, en relación a la ampliación del plazo de entrega de diversos equipos incluidos dentro del LOTE 1 de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES, del cual es adjudicataria, considerando las circunstancias puestas de manifiesto por dicha



empresa y certificadas por los distintos proveedores respecto a los problemas de stock de dichos equipos (máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqwarna LB553) que imposibilitan la entrega en los tiempos inicialmente acordados, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, AMPLIAR el plazo de entrega de los suministros indicados hasta el 29 de abril de 2022".

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega anterior, APROBAR y DISPONER un gasto por importe máximo de 28.415,77 € con cargo al ejercicio 2022 y a la partida 41 17100 62300, a fin de financiar los suministros correspondientes al LOTE 1 de la contratación que serán entregados en dicho ejercicio."

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50...C. Fecha: 2022.02.14, 11:33:06+01'00'."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 28/09/2021, adoptó el siguiente acuerdo en relación a la adjudicación de la contratación del SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES:

"PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada por la empresa Comercial de Suministros, S.L. para el LOTE 1.- MAQUINARIA DE SIEGA de la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES PARA EL AÑO 2021 (expte. 2021204_ASUsa), al contemplar equipos con características y prestaciones inferiores a las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 1.- MAQUINARIA DE SIEGA de la contratación de SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES PARA EL AÑO 2021 (expte. 2021204_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 30 de agosto de 2021 por la unidad proponente, a favor de ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, al ser la única oferta admisible presentada para dicho lote y haber obtenido 95 puntos, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos. El suministro se llevará a cabo con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a la oferta presentada por la citada mercantil, por un importe limitativo de 40.952,36 euros, IVA del 21% incluido, aplicando



una baja del 3,1% sobre todos los precios unitarios de licitación de los equipos del lote 1.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE 2.- MAQUINARIA DE JARDINERÍA ELÉCTRICA DE BATERÍA de la contratación de SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES PARA EL AÑO 2021 (expte. 2021204_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 30 de agosto de 2021 por la unidad proponente, a favor de ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, al ser la única oferta presentada para dicho lote y haber obtenido 95 puntos, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos. El suministro se llevará a cabo con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a la oferta presentada por la citada mercantil, por un importe limitativo de 29.001,48 euros, IVA del 21% incluido, aplicando una baja del 2,1% sobre todos los precios unitarios de licitación del lote 2.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1 y 2 de la contratación, por un importe máximo de 69.953,84 euros, que se financiará con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 41 17100 62300, con el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1.- Maquinaria de Siega: 40.952,36 euros.
- Lote 2.- Maquinaria de Jardineria eléctrica de Batería: 29.001,48 euros.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Los pliegos establecen un plazo máximo de entrega de 4 meses desde la notificación de la adjudicación del contrato (cláusula 1.12 del PCPA), la cual se realizó en fecha 29/09/2021, habiendo sido aceptada por el adjudicatario en la misma fecha.

SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES

1.- La empresa adjudicataria presenta escrito de fecha 17/01/2022, solicitando ampliación del plazo de entrega de diversos equipos incluidos en el Lote 1 de la contratación (máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqwarna LB553), aportando certificados de los proveedores de los mismos en los que manifiestan la imposibilidad de cumplir con los plazos pactados debido a la existencia de problemas de stock, motivados por la inestabilidad en el mercado de materias primas y componentes electrónicos y la crisis generalizada a nivel logístico.

La unidad responsable del contrato ha emitido informe de fecha 20/01/2022, en el que expone la situación, justificando la necesidad y conveniencia de ampliar en tres meses el plazo de entrega del suministro de los equipos pendientes en el Lote 1, cuya cuantía ascendería a un máximo 28.415,77 €, IVA incluido. En dicho informe no se rebate la justificación de los proveedores de los equipos, considerando por tanto que las circunstancias que provocan la demora no son achacables al contratista.



<u>ACTAS</u>

II.- El expediente ha sido informado en fecha 27 de enero de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal, otorgándose la conformidad a la ampliación del plazo de ejecución y haciendo referencia a las penalidades que pudieran proceder conforme a lo establecido en los pliegos. No obstante, dicho informe concluye con la apreciación de que el retraso no parece responder a causas que no son imputables al contratista, lo que determinaría la inexistencia de responsabilidades que motiven la imposición de penalidades.

La ampliación de plazo de tres meses solicitada se computaría desde la finalización del plazo de entrega inicial (29/01/2022), fijándose el nuevo límite de entrega en el 29/04/2022.

III.- La ampliación de plazo propuesta afecta únicamente a determinadas unidades del Lote 1 y no supone alteración del precio del contrato. Pero sí afecta a la financiación del mismo en lo relativo a las anualidades, de forma que el material pendiente de suministrar habrá de financiarse con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022, para lo cual habrá de certificarse la existencia de crédito en la partida 41 17100 62300, por importe de 28.415,77 €.

Se deberá incorporar al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano que, previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 17/01/2022 presentada por la sociedad ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.i..U., con NIF B82205030, en relación a la ampliación del plazo de entrega de diversos equipos incluidos dentro del LOTE 1 de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES, del cual es adjudicataria, considerando las circunstancias puestas de manifiesto por dicha empresa y certificadas por los distintos proveedores respecto a los problemas de stock de dichos equipos (máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqwarna LB553) que imposibilitan la entrega en los tiempos inicialmente acordados, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, AMPLIAR el plazo de entrega de los suministros indicados hasta el 29 de abril de 2022".

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega anterior, APROBAR y DISPONER un gasto por importe máximo de 28.415,77 € con cargo al ejercicio 2022 y a la partida 41 17100 62300, a fin de financiar los suministros correspondientes al LOTE 1 de la contratación que serán entregados en dicho ejercicio."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.02.14. 09:52:15+01'00'."



• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 27 de enero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico remitido el 21 de enero de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 38, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 2022018ASU y 2021204 ASUsa.

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2021, adjudicó:

Lote 1. "MAQUINARIA DE SIEGA" a la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U. con NIF B82205030, por un importe de 40.952,36€, IVA del 21% incluido, aplicando una baja del 3,1% sobre todos los precios unitarios de licitación de los equipos del lote 1.

Lote 2.- "MAQUINARIA DE JARDINERÍA ELÉCTRICA DE BATERÍA" a la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U. con NIF B82205030, por un importe limitativo de 29.001,48€, IVA del 21% incluido, aplicando una baja del 2,1% sobre todos los precios unitarios de licitación de los equipos del lote 2.

La Técnico de Parques y Jardines, en su memoria de fecha 19 de enero de 2022, indica que la empresa adjudicataria, en fecha 17 de enero de 2022, comunica que "debido a los problemas actuales en el suministro de maquinaria por el momento no hemos recibido las máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqwarna LB553". Asimismo, aporta certificado de su proveedor Etesia Outils Woldf indicando que el pedido de Albini Maquinaria de Jardinería S.L. no se ha podido servir "por falta de existencias y por problemas de suministro derivados de la situación económica global incumpliendo el segundo plazo anunciado para finales de diciembre de 2021". Por todo ello, se solicita la ampliación de la ejecución del contrato durante 3 meses adicionales.

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de suministros y se rige por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como por sus pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por la oferta del adjudicatario.

Respecto al plazo de ejecución del suministro la cláusula 1ª del PCAP apartados 12 y 13 dispone:



12. Entrega del suministro y facultades de la Administración:

Lugar de entrega del suministro La entrega de los artículos se realizará en el lugar indicado, siempre dentro del término municipal de Alcorcón:

Lote 1: Sede de Escuelas Taller. Avenida Olímpico Francisco Fernández Ochoa s/n, en horario de 8-14 previa comunicación por teléfono.

Lote 2: Almacén de Parques y Jardines. Avenida de las Flores frente al Nº 79, en horario de 8-14 previa comunicación por teléfono.

El plazo de entrega se realizará de forma inmediata una vez formalizado el contrato siempre dentro del ejercicio 2021, y en un plazo máximo de 4 meses desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: La maquinaria a entregar, contará a su recepción, con la verificación del responsable que se determine o sustituto del mismo, quién determinará si puede o no ser admitido.

Admitido el producto se firmará por el recepcionista el correspondiente albarán por duplicado, siendo una copia para éste, y la otra para el adjudicatario.

13. Plazo de duración:

El plazo de entrega se realizará de forma inmediata una vez formalizado el contrato siempre dentro del ejercicio 2021, de acuerdo con el punto 12 anterior.

Entregas parciales: No.

Procede la prórroga del contrato: No.

Las determinaciones anteriores se deben a la financiación del precio del suministro con cargo al ejercicio 2021, y al tratarse de material inventariable con cargo al capitulo sexto del presupuesto municipal.

Atendiendo a las fechas de aprobación del expediente y de la adjudicación de los dos lotes objeto de licitación, las previsiones anteriores eran razonables, pues aceptada la adjudicación por el contratista el 29 de septiembre de 2021, disponía de plazo para efectuar el suministro dentro del ejercicio de 2021, pero de los cuatro meses inicialmente establecidos, sólo restaban tres, octubre, noviembre y diciembre.

SEGUNDA: Respecto a la ejecución del suministro el PCAP dispone en su cláusula 20:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso figuran en el **apartado 13 de la cláusula 1** o en la adjudicación del contrato, en el caso de que el contratista, en su caso, haya mejorado los que se indican en el apartado 13. El lugar de entrega de los bienes se detalla en el **apartado 12** de la cláusula 1.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se establezca otra cosa en el apartado 13 de la cláusula 1 o en el documento de formalización.



El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 13 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario,

En los contratos de suministros de prestación sucesiva,

El apartado 12º de la cláusula 1ª no contempla la posibilidad de prorrogar el contrato. Sin embargo, la situación planteada no requiere la prórroga del contrato, sino una ampliación del plazo establecido para el los suministros, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, apartado 3 de la LCSP, pues a la vista del objeto del contrato, éste no dispone de un plazo de duración, sino de ejecución del suministro, que en este caso sólo requeriría una ampliación por las circunstancias sobrevenidas por los problemas de suministro derivados de la situación actual en la economía global.

A este respecto el apartado 3 del artículo 29 indica. "Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguiente de esta Ley"

La anterior previsión también es recogida por el PCAP, que en su artículo 21, prescribe:

Cláusula 21. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Si los suministros sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al **apartado 13 de la cláusula 1**, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.



La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el apartado 15 de la cláusula 1.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la Administración podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el apartado 16 de la cláusula 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.3 de la LCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato o la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifican en el apartado 15 de la cláusula 1.

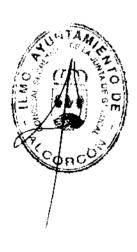
Atendiendo a la memoria justificativa presentada por la Técnico Municipal Responsable del contrato, pudiera estimarse que el contratista no ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución cumpliendo el plazo previsto (un mes con anterioridad al vencimiento del plazo inicial) en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, pero por otra parte la situación si era conocida a la vista de la documentación aportada y contenido de la Memoria.

Considerando todo lo anterior no se apreciaría inconveniente jurídico en ampliar el plazo de ejecución para la entrega del suministro.

TERCERA: El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

A juicio de la funcionaria que suscribe, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para acceder a la ampliación de la ejecución del contrato SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL de conformidad con lo previsto por la LCSP y en los pliegos que rigen el contrato, si bien se precisaría reajustar, si es posible, la financiación del contrato, trasladándolo al presente ejercicio. Salvo más amplia información de la técnico responsable del contrato, no se aprecia que el retraso pueda ser imputable al contratista, sino derivado de los efectos de la situación económica global provocada por el Covid-19 en el suministro de productos y problemas logísticos generalizados.



Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.01.27. 13:05:41+01'00'."

- CONSIDERANDO igualmente la Memoria justificativa sobre la ampliación de los plazos de ejecución del presente expediente, emitida al respecto por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, con fecha 19 de enero de 2022, con el VºBº del Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 20 de los citados, y que consta en el expediente.
- VISTO el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de abril de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 9 de marzo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 270/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO, AD

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 DEL SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES (Expte. 204/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. **DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SUMINISTROS.

PROCEDIMIENTO

ABIERTO

SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SUMINISTROS

SUB TIPO

PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO

ABREVIADO

ÁREA DE GASTO:

1 - PARQUES Y JARDINES

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO:

AD

IMPORTE:

28.415.77 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-171.00-623.00

ÓRGANO COMPETENTE PARA

ALCALDÍA

RESOLVER LA DISCREPANCIA:

DOCUMENTACIÓN EXAMINADA 11.

17/01/2022: Escrito del contratista relativo a solicitud de ampliación de plazo.



19/01/2022: Memoria relativa a justificación de la ampliación de plazo del contrato, suscrita por Dª Mª Carmen Pardillo Porras, Técnica de Parques y Jardines.

27/01/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

14/02/2022: Informe relativo a la aprobación de la ampliación del plazo del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

14/02/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la ampliación del plazo a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines e Higiene Animal.

09/03/2022: Retención de crédito nº 220220000857.

III. DATOS COMPROBADOS

A. RE	QUISITOS BÁSICOS ALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		x	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el articulo 174 del TRLRHL.	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	x		



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	x		
B. RE ADICIONA	QUISITOS BÁSICOS LES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		COMPROBADO	NO COMPROBADO	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20...X. Fecha: 2022.04.04. 09:53:32+02'00'."

 "RC
 Clave Operación...... 100

 Signo........
 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1
PRESUPUESTO CORRIENTE		Oficina: Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

41 1700 62300 22022001232 28.415,77

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.415,77 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 2022/°8 (2021/204) - LOTE 1 - AMPLIAC. PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO SUMINISTRO MAQUINARIA PP.JJ. (PROPOSIC. 14/02/22).

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220001857.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2022, 08.22. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 17/01/2022 presentada por la sociedad ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA, S.L.U., con NIF B82205030, en relación a la ampliación del plazo de entrega de diversos equipos incluidos dentro del LOTE 1 de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES, del cual es adjudicataria, considerando las circunstancias puestas de manifiesto por dicha empresa y certificadas por los distintos proveedores respecto a los problemas de stock de dichos equipos (máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqwarna LB553) que imposibilitan la entrega en los tiempos inicialmente acordados, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, AMPLIAR el plazo de entrega de los suministros indicados hasta el 29 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega anterior, <u>APROBAR Y DISPONER</u> un gasto por importe máximo de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.415,77 €) <u>con cargo al ejercicio 2022</u> y a la partida 41 17100 62300, a fin de financiar los suministros correspondientes al LOTE 1 de la contratación que serán entregados en dicho ejercicio.



TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUESOS Y PRESUNTAS

Llegados a este apartado, <u>NO SE PRODUCE</u> ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Juridico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Natalia de Andrés de Pozo.

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 2/167 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **3 de mayo de 2022, sin rectificaciones**.

Alcorcón, a 3 de mayó de 2022. EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.

